

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — N° 5828
EDICION DE 16 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILDES

MIÉRCOLES, 4 DE FEBRERO DE 1959

Correo

Argentina

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 607668

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia
SR. BERNARDINO BIELLA
Vice Gobernador de la Provincia
ING. JOSE DIONICIO GUZMAN
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Ing. PEDRO JOSE PERETTI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

J. M. LEGUIZAMON 659

TELEFONO N° 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4º.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908)

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º.— SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º.— Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º.— Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º.— VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º.— El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que se sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º.— Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4514, del 21 de Enero de 1959.

DECRETO N° 4717, del 31 de Enero de 1959.

A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año ..	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1º) Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página	\$	31.—
2º) De más de un cuarto y hasta media ½ página	"	54.—
3º) De más de media y hasta 1 página	"	90.—
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.		

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Posesión treintaenal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES:

PAGINAS

M. de A. S. N°	3362 del 30 1 59.	— Dispone el carácter de móvil a las pensiones a la vejez é invalidez a partir del 1° de enero de 1960, y aumenta el monto a la invalidez desde el 1° de enero de 1959.	330
" " Econ. "	3363 " "	— Modifica el segundo párrafo del art. 112° y el inc. 1° del Art. 113 del Código Fiscal (Decreto-Ley 361 56).	330

DECRETOS:

M. de Econ. N°	3284 del 31 10 58.	— Declara autorizadas numerosas licencias por enfermedad a personal de Dirección de Arquitectura.	330 al 331
" " " "	3285 " "	— Declara autorizadas numerosas licencias por enfermedad a personal de Dirección de Arquitectura.	331
" " " "	3286 " "	— Declara autorizadas numerosas licencias por enfermedad a personal de Dirección de Arquitectura.	331 al 332
" " Gob. "	4694 " 30 1 59.	— Adscribe a la Dirección Provincial del Trabajo, al Oficial Ayudante de J. de Policía, don Iván Néstor Callardo.	332
" " " "	4695 " "	— Acuerda subsidio a "Pilar Club", entidad deportiva-cultural y social con sede en ésta ciudad, para construcción de su sede propia.	332
" " " "	4696 " "	— Reconoce servicios prestados por el Sr. Patricio Maíta, encargado del R. Civil de Cachi	332
" " " "	4697 " "	— Encarga interinamente de la O. del Registro Civil de San Carlos a la Autoridad Policial.	332
" " " "	4698 " "	— Aprueba viajes realizados por los Pilotos Félix R. Villagra y Reynaldo Delucia.	332
" " " "	4699 " "	— Concede licencia por enfermedad a personal del nombrado Ministerio.	332
" " Econ. "	4700 " "	— Acepta renuncia al cargo de Expendidora de V. Fiscales de la ciudad de Orán, presentada por la Srta. Olga N. Barberá Zigarán.	333
" " " "	4701 " "	— Acepta al señor Juan Capdet la renuncia al cargo de Expendidor de V. Fiscales en Morillo Rivadavia).	333
" " " "	4702 " "	— Insiste en el cumplimiento del decreto 4267 59, que concede al Secretario de Dirección de Inmuebles don Baltazar Joaquín Robles, licencia extraordinaria.	333
" " Econ. "	4703 " "	— Concede licencia al Director de Dirección de Rentas don Humberto Botelli.	333
" " " "	4704 " "	— Deja establecido que la donación de un inmueble dispuesto por decreto 4582 59 a favor del Consejo Gral. de Educación, lo es por imperio de la Ley 3206 58 al Consejo Nacional de Educación.	333
" " " "	4705 " "	— Deja sin efecto el decreto 2750 58, que autoriza a la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación a descontar de la participación de impuestos nacionales que le corresponden a la Provincia y que le liquida diariamente el Bco. de la Nación Argentina	333
" " " "	4706 " "	— Declara autorizadas licencias por estudios a personal de Contaduría Gral.	333
" " " "	4707 " "	— Fija hasta el día 15 de marzo del cte. año el plazo para pago de impuesto inmobiliario por el año 1958, correspondiente a la Capital y Campaña.	333
" " " "	4708 " "	— Declara autorizado el viaje realizado hasta la ciudad de Jujuy por el chófer del nombrado Ministerio don Rogelio Ibáñez.	333
" " " "	4709 " "	— Aprueba planillas de sueldo anual complementario año 1958, por personal de Dirección de Rentas.	333 al 334
" " " "	4710 " "	— Liquida partida a favor del Ministerio de A. Sociales y S. Pública, para hacer efectivo a acreedores por provisiones efectuadas a la O. de Compras del mismo.	334
" " " "	4711 " "	— Liquida partida a favor de H. de Pagos del nombrado Ministerio para hacer efectivo al Instituto F. de Seguros	334
" " " "	4712 " "	— Acepta forma de pago propuestas por Compañías Petroleras.	334
" " " "	4713 " "	— Reconoce crédito a la Dirección de Rentas, para devoluciones por Impuestos Inmobiliarios pagados por numerosas personas.	334
" " " "	4714 " "	— Reconoce crédito a la Cía. de Electricidad del Norte Argentino, por suministro de Energía Eléctrica de los meses de noviembre a diciembre de 1957.	334 al 335
" " " "	4715 " "	— Liquida partida a favor de Tesorería de la Policía para hacer efectivo sueldos correspondientes a los meses de junio y julio de 1958 a los agentes Bruno A. Coronel, Vicente Pereyra y Rafael Alé.	335
" " " "	4716 " "	— Otorga a los propietarios de la Confitería "City Bar" Josefina Estofan de Sosa y Nasri Nain la facilidad de amortizar la deuda impositiva pendiente de pago en Dirección de Rentas, debiendo iniciarse la primera amortización el 1° de Febrero de 1959.	335

PAGINAS

EDICTOS DE MINAS:

Nº 3072 — Presentado por Clely Gutiérrez de Alemán Expte. Nº 2431-G.	335
Nº 3043 — Presentado por Fortunato Zerpa Expte. Nº 2362-Z.	335

REMATE ADMINISTRATIVO:

Nº 3057 — de Banco Industrial de la República Argentina vs. Carlos Venancio Paesani.	335 al 336
---	------------

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 3071 — Solicitado por Carim Masri.	336
Nº 3070 — Solicitado por Jesús Salvador Medina y Francisca Vitte de Medina.	336
Nº 3069 — Solicitado por Alfredo Lucena.	336
Nº 3059 — Solicitado por Lino B. Salvatierra.	336

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 3079 — De Neras Francisco.	336
Nº 3073 — de Carlos Villafañe.	336
Nº 3066 — de María Esther López.	336
Nº 3063 — De Segundo Figueroa.	336
Nº 2987 — De Fernando Naclerio.	336
Nº 2986 — De Ernestina Lía Peralta de Macafferri.	336
Nº 2985 — De Antonio Miguel Gómez ó Antonio Gómez y Santos Ríos de Gómez ó Antonia Ríos de Gómez.	336
Nº 2984 — De Félix Claros.	336
Nº 2982 — De Carolina Gordillo de Reynaga.	336 al 337
Nº 2972 — De Candelario Chocobar.	337
Nº 2970 — de Eusebio Rojas y Aurora Casasola o Aurelia Casasola de Rojas.	337
Nº 2969 — de Victoriano Simón Ahuerma.	337
Nº 2961 — de Angel Román Bascari.	337
Nº 2959 — de Mariano Isasmendi.	337
Nº 2955 — De Miguel Arias.	337
Nº 2954 — De Martina Gómez de Farfán o Martina Farfán.	337
Nº 2947 — De Luis Eduardo Maestro.	337
Nº 2945 — De Matilde Pérez de Gallo.	337
Nº 2938 — De Pedro Romero.	337
Nº 2934 — de Juan Pablo Saravia y Felisa Bavio de Saravia.	337
Nº 2932 — de Silvestre Córdoba.	337
Nº 2931 — de José Di Fonzo (hijo).	337
Nº 2928 — de Hilarión Tarca.	337
Nº 2827 — de Rosa Ildefonso Fernández y María Eduvigis González de Fernández.	337
Nº 2918 — De María Antonia Guzmán.	337
Nº 2917 — De Ventura Alejandro Villarreal.	337
Nº 2908 — De Francisca Yance de Arroyo.	337

REMATES JUDICIALES:

Nº 3074 — Por: José Alberto Cornejo Juicio: José Peral vs. Francisco Miguel Julio ó Miguel Julio Petanas.	337
Nº 3058 — Por: Arturo Salvatierra Juicio: José o José Isaac Sandoval vs. José Rojas Flores.	337
Nº 3021 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Baldomero M. Viller vs. José M. Cardozo.	337
Nº 3013 — Por Adolfo A. Sylvester — Juicio: "Ejecutivo — Andrea Celia Miy de Vargas y Luisa Miy de Araiz vs. Cooperativa del Personal del Cemento Portland y Anexos Ltda."	337 al 338
Nº 3002 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Aída Rossi vs. Arcángelo Sacchet, Antonio Jiménez y Juan Esteban Cornejo.	338
Nº 2998 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Ejecución Hipotecaria contra Normando Zuñiga.	338
Nº 2996 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Financiera S. R. L. vs. Miguel Julio Petanás.	338
Nº 2983 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Juncosa, Francisco Enrique vs. Bisbal, Miguel.	338
Nº 2977 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesión Clea Flores de Apaza.	338
Nº 2971 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Antonio Florencio Fajre vs. Antonio M. Robles.	338
Nº 2958 — Por: Arturo Salvatierra Juicio: Lauando Hnos. vs. Sucesión Manuel Flores.	338 al 339
Nº 2957 — Por: Arturo Salvatierra Juicio: Lauando Lauando vs. Sucesión Manuel Flores.	339
Nº 2951 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Juana Rosa Gutiérrez.	339
Nº 2950 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Raúl T. Lezcano.	339

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 3050 — Solicitado por Celestino Ramón Colque.	339
---	-----

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

Nº 3078 — Juicio: Mõsqueira, Américo vs. Mentezana, Sebastián.	339
Nº 3077 — Juicio: Mosqueira, Américo vs. Bavio, Jorge.	339
Nº 3076 — Juicio: Sarmiento, Eduardo Osvaldo vs. Pace, Orlando Rubén.	339
Nº 3075 — Juicio: Margalef José vs. Rodríguez, Armando y Martearena, Carlos S.	339
Nº 3065 — Juicio: Zilli Gilberto vs. Camila Soria de Rebollo y Petrona C. de Tescar.	338 al 340

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 3067 — de la firma "Saravia Hermanos" S. R. Ltda.	340
---	-----

ACTA DE ACLARACION:

Nº 3064 — de el contrato de la firma YARIGUARENDA S. R. L. 340 al 341

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 3045 — de Máximo Farah a Alicia Villacorta de Córtez 341

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 3042 — de Ricardo Giral y Compañía S. R. Ltda. 341

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 3068 — de Sociedad Unión Sirio Libanesa (Orán) para el día 5 de febrero del etc. año. 341

AVISO:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 341

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES:

LEY Nº 3362

POR CUANTO:
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Las pensiones a la vejez y a la invalidez tendrán el carácter de móvil desde el 1º de enero de 1960. La movilidad se de terminará en razón de la variación anual del índice del costo de vida obtenido por la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas.

Art. 2º. — El Poder Ejecutivo ajustará el 1º de enero de cada año las pensiones a que se refiere el artículo anterior, en la medida que lo permitan los recursos afectados a este fin.

Art. 3º — A partir del 1º de enero de 1959 la pensión a la invalidez será de trescientos pesos moneda nacional (\$ 300.— m.n.), mensuales.

Art. 4º — El gasto que demande el pago de la pensión a la invalidez será atendido por la Caja de Jubilaciones con el importe que le corresponde de la participación sobre lo recaudado en concepto de impuesto a la lotería, que se establece en el 25 o/o por esta ley.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y nueve.

Ing. JOSE D. GUZMAN — Presidente del H. Senado

JUAN CARLOS VILLAMAYOR — Secretario del H. Senado

RAFAEL ALBERTO PALACIOS — Secretario de la H. Cámara de Diputados

N. LUCIANO LEAVY

Presidente de la H. Cámara de Diputados

POR TANTO:

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública Salta, Enero 30 de 1959.

Téngase por Ley de la Provincia, cumpíase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

LEY Nº 3363

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Modifícanse el segundo párrafo del artículo 112º y el inciso 1º del artículo 113 del Código Fiscal (Decreto Ley Nº 361/56), en la forma siguiente:

“Art. 112º — (segundo párrafo). Para determinar la valuación fiscal de los inmuebles rurales o subrurales se computarán todas las mejoras afectadas directa o indirectamente a la explotación de los mismos y toda obra o construcción que exista en ellos, como así también los edificios o instalaciones industriales.

“Art. 113º — (inciso 1º). Directo: Que corresponderá el valor venal de la tierra y al valor intrínseco de las construcciones, mejoras y cosas corporales muebles considerados inmuebles por adherencia, destinación o radicación. Las plantaciones de carácter permanente o semipermanente se computarán como mejoras, calificaciones que el Poder Ejecutivo establecerá mediante decreto.

Art. 2º. — Las modificaciones dispuestas por la presente ley comenzarán a regir a partir del 1º de enero de 1959.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diez y seis días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y nueve.

Ing. JOSE D. GUZMAN

Presidente

JUAN CARLOS VILLAMAYOR

Secretario

N. LUCIANO LEAVY

Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

POR TANTO:

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas Salta, Enero 30 de 1959.

Téngase por Ley de la Provincia, cumpíase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 3284—E.

SALTA, Octubre 31 de 1958.

Expta. Nº 4025/58.

VISTO este expediente en el que corren certificados expedidos por el Servicio de Roconocimientos Médicos y Licencias, correspondientes a personal de Dirección de Arquitectura de la Provincia, y atento a lo informado por Contraloría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse autorizadas las il-

lustraciones por enfermedad, que con goce de sueldo y por el término y fechas que a continuación se detalla, le correspondiera al siguiente personal de Dirección de Arquitectura de la Provincia:

ARTICULO 14º

Nélida Abraham, 3 días a partir del 10/6/1958,

Nélida Abraham, 1 día a partir del 27/2/1958,

Sixto Acosta, 2 días a partir del 6/8/1958,

Abel Acuña, 1 día a partir del 13/6/1958,

Simón Ayarde, 2 días a partir del 26/3/1958,

Alberto Abregú, 3 días a partir del 30/4/1958,

Idefonso Arroyo, 4 días a partir del 9/6/1958

Tnés V. de Arnedo, 3 días a partir del 13/5/1958.

José Arnedo, 1 día a partir del 12/5/1958,

José Arnedo, 2 días a partir del 10/7/1958,

Gilberto Amador, 3 días a partir del 4/6/1958,

Pablo Bonaparte, 2 días a partir del 11/4/1958.

Pablo Bonaparte, 2 días a partir del 30/9/1958,

Pablo Bonaparte, 1 día a partir del 23/7/1958,

Salvador Bermúdez, 1 día a partir del 14/7/58;

Salvador Bermúdez, 1 día a partir del 8/8/58,

Banegas Abraham, 1 día a partir del 14/8/58,

Faustino Benicio, 3 días a partir del 17/9/58,

Silvia Clement, 1 día a partir del 13/8/58,

David Cardozo, 2 días a partir del 7/7/58,

Emeterio Condori, 2 días a partir del 24/6/58,

Alejandro Coca, 2 días a partir del 28/4/58,

Alejandro Coca, 2 días a partir del 29/5/58,

Alejandro Coca, 2 días a partir del 30/6/58,

Juan A. Carrizo, 1 día a partir del 29/5/58,

Camilo Casas, 3 días a partir del 20/5/58,

Camilo Casas, 2 días a partir del 3/6/58,

Mauricio Carrasco, 2 días a partir del 6/3/58,

Rómulo Carrasco, 3 días a partir del 28/5/58,

Roberto Clitori, 1 día a partir del 21/8/58,

Angel Cruz, 1 día a partir del 30/6/58,

Petronilo Cruz, 2 días a partir del 28/7/58,

Julio Cortéz, 2 días a partir del 21/3/58,

Lucio R. Cruz, 3 días a partir del 29/7/58,

Mario Cortéz, 2 días a partir del 14/7/58,

Claudio Casimiro, 3 días a partir del 16/9/58,

Florencio Carral, 3 días a partir del 27/8/58,

Antonio Castellano Terán, 1 día a partir del 22/8/58,

Mario F. Delgado, 2 días a partir del 16/7/58,

Mario F. Delgado, 2 días a partir del 21/7/58,

Mario F. Delgado, 3 días a partir del 10/9/58,

Gregorio Dacosta, 1 día a partir del 2/5/58,

Elsa A. Femayor, 4 días a partir del 11/8/58,

Elsa A. Femayor, 2 días a partir del 20/5/58,

Elsa A. Femayor, 3 días a partir del 26/5/58,

Elsa A. Femayor, 2 días a partir del 17/9/58,

Irma Femayor, 2 días a partir del 15/5/58,

Irma Femayor, 1 día a partir del 21/5/58,

Irma Femayor, 1 día a partir del 22/5/58,

Irma Femayor, 2 días a partir del 14/7/58,

Irma Femayor, 2 días a partir del 17/9/58,

José Figueroa, 3 días a partir del 12/4/58,

José Figueroa, 1 día a partir del 24/7/58,

José Figueroa, 1 día a partir del 29/7/58,

Miguel Gerban, 1 día a partir del 6/5/58,

Miguel Garban, 2 días a partir del 31/7/58,
 Zolio Gonza, 2 días a partir del 16/6/58,
 Zolio Gonza, 4 días a partir del 2/7/58,
 Nicolás R. Guzmán, 3 días a partir del 10/6/58,
 José V. Figueroa, 4 días a partir del 4/6/58,
 Dante E. Gareca, 1 día a partir del 30/5/58,
 Catalino Guaymás, 3 días a partir del 26/5/58,
 Martín Gudcak, 1 día a partir del 23/6/58,
 Martín Gudcak, 1 día a partir del 4/9/58,
 Ernesto Guanca, 1 día a partir del 18/6/58,
 Ernesto Guanca, 3 días a partir del 29/7/58,
 Luciano Marcos Gómez, 3 días a partir del 29/4/58,
 Luciano Gómez, 3 días a partir del 26/5/58,
 Nicolás Gutiérrez, 3 días a partir del 13/3/58,
 Alfonso González, 2 días a partir del 30/6/58,
 Alfonso González, 1 día a partir del 11/7/58,
 Edgardo Heredia, 1 día a partir del 16/6/58,
 Edgardo Heredia, 3 días a partir del 19/8/58,
 Justo Pastor Inga, 2 días a partir del 17/7/58,
 Daisy Neo, 3 días a partir del 28/4/58,
 Ni da Suárez, 1 día a partir del 3/7/58,
 Ni da Suárez, 3 días a partir del 30/7/58,
 Juan V. Kubiak, 2 días a partir del 29/5/58,
 Víctor Kubiak, 2 días a partir del 26/7/58,
 Bernabé Lacsi, 3 días a partir del 13/8/58,
 José López, 2 días a partir del 6/5/58,
 José López, 2 días a partir del 3/6/58,
 Bernardo López, 1 día a partir del 4/6/58,
 Bernardo López, 3 días a partir del 20/8/58,
 Bernardo López, 3 días a partir del 25/8/58,
 Juan López, 2 días a partir del 20/5/58,
 Dalmiro Esteban Lami, 1 día a partir del 1/8/58,
 Dalmiro Esteban Lami, 1 día a partir del 6/8/58,
 Ramón Lacsi, 3 días a partir del 13/1/58,
 Ramón Lacsi, 2 días a partir del 22/6/58,
 Ramón Lacsi, 2 días a partir del 5/8/58,
 Ramón Lacsi, 3 días a partir del 18/8/58,
 Víctor M. López, 1 día a partir del 19/5/58,
 Víctor M. López, 1 día a partir del 11/8/58,
 Víctor M. López, 1 día a partir del 14/8/58,
 Martín Mendía, 4 días a partir del 23/6/58,
 Martín Mendía, 3 días a partir del 15/7/58,
 Martín Mendía, 1 día a partir del 12/9/58,
 Bartolomé Machaca, 2 días a partir del 31/7/58,
 Bartolomé Machaca, 2 días a partir del 18/8/58,
 Bartolomé Machaca, 1 día a partir del 8/9/58,
 José Moreno, 3 días a partir del 24/6/58,
 Lucas Marín, 3 días a partir del 29/5/58,
 Anacleto Mena, 3 días a partir del 12/5/58,
 Anacleto Mena, 4 días a partir del 16/5/58,
 Anacleto Mena, 2 días a partir del 27/6/58.
 Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Pedro J. Peretti

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
 Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 3285 E.

Salta, 31 de Octubre de 1958.

Expediente N° 4024/58.

—VISTO las solicitudes de licencias por enfermedad correspondientes a personal de Dirección de Arquitectura de la Provincia; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Decláranse autorizadas las licencias por enfermedad, que con goce de sueldo y por el término y fecha que a continuación se detallan, le correspondiera al personal de Dirección de Arquitectura de la Provincia.

ARTICULO 14º

Nelly Morco, 2 días a partir del 26/5/58,
 Ramón Mercado, 1 día a partir del 19/6/58,
 Alfredo Morales, 1 día a partir del 29/7/58,
 Alfredo Morales, 2 días a partir del 17/9/58,
 Vicente Nieva, 1 día a partir del 12/9/58,
 Antonio Ocampo, 2 días a partir del 29/4/58,
 Antonio Ocampo, 2 días a partir del 26/9/58,
 Primitivo Ortiz, 1 día a partir del 10/4/58,
 Primitivo Ortiz, 2 días a partir del 24/7/58,
 Primitivo Ortiz, 2 días a partir del 7/8/58,
 Nicasio Olarte, 3 días a partir del 17/9/58,
 Proto J. Pérez, 4 días a partir del 5/5/58,

Proto J. Pérez, 2 días a partir del 11/6/58,
 Proto J. Pérez, 4 días a partir del 13/6/58,
 Ana María Penalba, 1 día a partir del 13/8/58,
 Enrique Peyro, 3 días a partir del 12/8/58,
 Florentín Quijildor, 4 días a partir del 1/7/58,
 Enrique Reynaga, 3 días a partir del 23/7/58,
 Marcos Roda, 3 días a partir del 8/1/58,
 E. Pedro D. Rodríguez, 2 días a partir del 14/4/58,
 Elpidio D. Rodríguez, 2 días a partir del 13/5/58,
 Elpidio D. Rodríguez, 2 días a partir del 26/6/58,
 Carlos A. Rosas, 3 días a partir del 26/8/58,
 Carmen E. Robles, 3 días a partir del 27/8/58,
 Julio Rojas, 3 días a partir del 31/7/58,
 Víctor Romero, 3 días a partir del 13/8/58,
 Juan Ríos, 3 días a partir del 7/1/58,
 Juan Ríos, 3 días a partir del 4/2/58,
 Juan Rodríguez, 2 días a partir del 21/7/58,
 Juan Rodríguez, 3 días a partir del 23/7/58,
 Juan Rodríguez, 4 días a partir del 28/7/58,
 Dámaso Salinas, 1 día a partir del 10/6/58,
 José H. Soto, 3 días a partir del 7/5/58,
 Alf Skyrud, 2 días a partir del 26/6/58,
 Saturnino Silvestre, 1 día a partir del 6/6/58,
 Saturnino Silvestre, 4 días a partir del 19/8/58,
 Aron Yztychmasfyer, 4 días a partir del 30/6/58,
 N. M. de Soria, 3 días a partir del 13/5/58,
 Codomiro Saravia, 3 días a partir del 5/5/58,
 Codomiro Saravia, 4 días a partir del 25/8/58,
 Pablo Schmit, 4 días a partir del 12/5/58,
 Senobia Salcedo, 3 días a partir del 4/6/58,
 Senobia Salcedo, 2 días a partir del 18/9/58,
 Teresa Q. de Sosa, 1 día a partir del 27/6/58,
 Teresa Q. de Sosa, 1 día a partir del 28/7/58,
 Aurora T. Q. de Sosa, 2 días a partir del 18/9/58,
 Juan Carlos Sánchez, 2 días a partir del 29/4/58,
 Arturo Sosa, 3 días a partir del 12/8/58,
 Arturo Sosa, 3 días a partir del 29/7/58,
 Luis A. Tamayo, 2 días a partir del 29/4/58,
 Luis A. Tamayo, 2 días a partir del 22/5/58,
 Luis A. Tamayo, 4 días a partir del 5/8/58,
 Irineo Taritola, 3 días a partir del 11/3/58,
 Irineo Taritola, 3 días a partir del 28/8/58,
 Franco Torres, 2 días a partir del 12/6/58,
 Marcelino Torres, 8 días a partir del 25/8/58,
 José C. Tejerina, 4 días a partir del 22/7/58,
 Pedro Ticoua Serrudo, 3 días a partir del 29/9/58,
 Rubén Tejerina, 3 días a partir del 16/9/58,
 Marcelino Uribarri, 3 días a partir del 12/5/58,
 Marcelino Uribarri, 1 día a partir del 3/6/58,
 Marcelino Uribarri, 2 días a partir del 18/6/58,
 Marcelino Uribarri, 1 día a partir del 5/8/58,
 Luis A. Valdéz, 1 día a partir del 10/6/58,
 Onofre Velarde, 1 día a partir del 2/6/58,
 Antonio Vilaseca, 2 días a partir del 10/6/58,
 Libardo Vilte, 2 días a partir del 13/6/58,
 Tomás Valdiviezo, 1 día a partir del 9/6/58,
 Tomás Valdiviezo, 1 día a partir del 30/6/58,
 Tomás Valdiviezo, 1 día a partir del 1/7/58,
 Nazario Vera, 1 día a partir del 2/7/58,
 Lorenzo Vidaurre, 3 días a partir del 21/7/58,
 Homero M. Yanello, 2 días a partir del 23/9/58,
 Cristóbal Yapura, 3 días a partir del 8/7/58,
 Pedro Zuliani, 3 días a partir del 15/7/58,
 Felipe G. Zurita, 1 día a partir del 10/6/58,
 Felipe G. Zurita, 1 día a partir del 8/7/58,
 Felipe G. Zurita, 2 días a partir del 11/9/58,
 Manuel Zurita, 3 días a partir del 12/6/58,
 Julio M. Zurita, 1 día a partir del 11/4/58,
 Julio M. Zurita, 2 días a partir del 26/5/58,
 Julio M. Zurita, 1 día a partir del 10/6/58,
 Julio M. Zurita, 1 día a partir del 8/7/58,
 Julio M. Zurita, 2 días a partir del 26/8/58.
 Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Pedro J. Peretti

Es Copia:
 Santiago Felix Alonso Herrero
 Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO N° 3286 E.

Salta, Octubre 31 de 1958.

Expediente N° 3911/58.

—VISTO las solicitudes de licencias por enfermedad correspondientes a personal de Dirección de Arquitectura de la Provincia y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Decláranse autorizadas las licencias por enfermedad, que con goce de sueldo y por los términos y fechas que a continuación se detallan, ha tenido el siguiente personal de Dirección de Arquitectura de la Provincia:

ARTICULO 14º

Nérida Abraham, 10 días a partir del 13/8/58,
 Pablo Aybar, 25 días a partir del 10/4/58,
 Abel Acuña, 5 días a partir del 21/7/58,
 Edelmo Arroyo, 5 días a partir del 2/5/58,
 Roberto Aviles, 5 días a partir del 7/7/58,
 Roberto Aviles, 20 días a partir del 14/7/58,
 Ramón Arregués, 6 días a partir del 29/7/58,
 Manuel Arredes, 9 días a partir del 3/7/58,
 Manuel Arredes, 7 días a partir del 17/7/58,
 Pablo Bonaparte, 5 días a partir del 14/4/58,
 Leonides Brizuela, 10 días a partir del 14/9/58,
 Vicente Coque, 5 días a partir del 3/7/58,
 Vicente Coque, 8 días a partir del 8/7/58,
 Aldo Mario Castelli, 8 días a partir del 15/4/58,
 Camilo Casas, 5 días a partir del 20/8/58,
 Camilo Casas, 15 días a partir del 26/8/58,
 Marcelino Cruz, 7 días a partir del 27/5/58,
 Marcelino Cruz, 6 días a partir del 7/6/58,
 Marcelino Cruz, 11 días a partir del 13/6/58,
 Marcelino Carrasco, 10 días a partir del 31/3/58,
 Rómulo Carrasco, 5 días a partir del 29/7/58,
 Rómulo Carrasco, 8 días a partir del 4/8/58,
 Manuel Corrales, 10 días a partir del 16/9/58,
 Julio I. Cruz, 12 días a partir del 5/8/58,
 Julio I. Cruz, 13 días a partir del 6/9/58,
 Carmelo Corrales, 7 días a partir del 12/9/58,
 Tomás Delgado, 15 días a partir del 15/5/58,
 Tomás Delgado, 15 días a partir del 2/6/58,
 Teófilo Escobar, 7 días a partir del 4/8/58,
 José Fuentes Villaruel, 6 días a partir del 8/2/58,
 Manuel González, 6 días a partir del 19/5/58,
 Remigio Gonza, 12 días a partir del 5/8/58,
 Remigio Gonza, 5 días a partir del 18/8/58,
 Alfonso González, 8 días a partir del 21/8/58,
 Daisy Neo Juárez, 10 días a partir del 2/5/58,
 Néstor Lacsi, 25 días a partir del 20/4/58,
 Miguel Linares, 5 días a partir del 2/6/58,
 Martín M. Ocampo, 5 días a partir del 2/5/58,
 Roque Jorge Martínez, 10 días a partir del 28/4/58,
 José D. Moreno, 10 días a partir del 27/6/58,
 José Mosquera, 25 días a partir del 11/2/58,
 José Mosquera, 5 días a partir del 21/4/58,
 Marcos Morales, 8 días a partir del 6/8/58,
 Nelly Marco, 5 días a partir del 21/4/58,
 Nelly Marco, 10 días a partir del 4/8/58,
 Adelaido Martínez, 5 días a partir del 6/1/58,
 Adelaido Martínez, 7 días a partir del 13/1/58,
 Adelaido Martínez, 8 días a partir del 7/8/58,
 Carlos V. Nieva, 12 días a partir del 9/8/58,
 Jacinto Proto Pérez, 6 días a partir del 14/8/58,
 Ana M. Peñalba, 5 días a partir del 14/4/58,
 Florencio Quijildor, 8 días a partir del 13/6/58,
 Florencio Quijildor, 8 días a partir del 23/6/58,
 Florencio Quijildor, 10 días a partir del 7/7/58,
 Enrique Reynaga, 10 días a partir del 13/7/58,
 Julio O. Rojas, 10 días a partir del 30/6/58,
 Julio O. Rojas, 10 días a partir del 10/7/58,
 Dámaso Salinas, 15 días a partir del 11/6/58,
 Dámaso Salinas, 10 días a partir del 26/6/58,
 José H. Soto, 5 días a partir del 12/5/58,
 José H. Soto, 5 días a partir del 19/5/58,
 José H. Soto, 5 días a partir del 26/5/58,
 Aurora Quiroga de Sosa, 5 días a partir del 21/5/58,
 Aurora Quiroga de Sosa, 5 días a partir del 9/6/58,
 Aurora Quiroga de Sosa, 5 días a partir del 22/7/58,
 Juan Carlos Sánchez, 5 días a partir del 28/7/58,
 Juan Carlos Sánchez, 15 días a partir del 4/8/58,

Luis A. Tamayo, 5 días a partir del 26/5/58,
 Franco Torres, 10 días a partir del 2/6/58,
 Luis A. Valdéz, 8 días a partir del 23/4/58,
 Luis A. Valdéz, 5 días a partir del 2/6/58,
 Luis A. Valdéz, 15 días a partir del 7/5/58,
 Francisco Vilte, 3 días a partir del 10/9/58,
 Ramón Velarde, 5 días a partir del 18/7/58,
 Ramón Velarde, 11 días a partir del 8/8/58,
 Tomás Valdiviezo, 10 días a partir del 11/8/58,
 Homero M. Yanello, 5 días a partir del 21/4/58.

Homero M. Yanello, 5 días a partir del 6/8/58,
 Felipe Zurita, 5 días a partir del 26/6/58,

ARTICULO 15º

Juan A. Rojas, 58 días a partir del 3/3/58,
 Juan A. Rojas, 30 días a partir del 19/5/58,
 Alejandro Chilo, 90 días a partir del 14/5/58,
 Tomás Delgado, 15 a partir del 17/7/58,
 Remigio R. Gonza, 15 días a partir del 21/7/58,
 Remigio R. Gonza, 8 días a partir del 25/8/58,
 Martín Gamboa, 100 días a partir del 3/3/58,
 Edgardo Gómez, 20 días a partir del 2/5/58,
 Edgardo Gómez, 10 días a partir del 22/5/58,
 Edgardo Gómez, 1 día a partir del 2/6/58,
 Daisy Neo de Juárez, 20 días a partir del 2/6/58.

Zenón Zárate, (50%) 1 día a partir del 11/6/58.

ARTICULO 18º

Antonio B. Chávez, 23 días a partir del 1/7/58,
 Juan Rodríguez, 5 días a partir del 14/7/58,

ARTICULO 29º

Jesús M. Toledo, 6 días a partir del 19/9/58,
 Manuel Zurita, 10 días a partir del 30/4/58,
 Emilio Wemberg, 10 días a partir del 21/7/58,
 Elpidio Dimas Rodríguez, 15 días a partir del 25/7/58,

Nelly Q. de Gerbino, 5 días a partir del 2/7/58.

Nelly Q. de Gerbino, 5 días a partir del 7/7/58.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
 Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4694 —G

Salta, 30 de enero de 1959
 Expediente Nº 5248/59.

Vista la nota Nº 333- elevada por Jefatura de Policía con fecha 21 de enero del año en curso, y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Adscribese desde el día 19 del mes en curso, al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, Dirección Provincial del Trabajos al oficial ayudante don Ibán Néstor Gallardo Gambetta, del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Jefatura de Policía de la Provincia y según resolución Nº 27 de fecha 14/1/59, dictada por Jefatura de Policía.

Art. 2º. El presente decreto será refrendado por S.S. el Señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado
Belisario Castro

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
 Jefe Sección
 Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4695 —G

Salta, 30 de enero de 1959
 Expediente Nº 5009/59.

Visto el presente expediente, mediante el cual el "Pilar Club", entidad deportiva, cultural y social, con sede en esta ciudad solicita al gobierno de la provincia se le acuerde un subsidio de \$ 30.000 m.n.;

Por ello; siendo propósito de este poder Ejecutivo acceder a lo solicitado dadas a las fina-

lidades que persigue dicha Institución y atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia, a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Acuérdese un subsidio de veinte mil pesos moneda nacional (\$ 20.000.- m.n.), a favor del "Pilar Club", entidad deportiva cultural y social con sede en esta Ciudad, para la construcción de su sede propia y demás finalidades invocadas en su nota de presentación.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquébase por su Tesorería General, a favor de la Habilidadación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la suma de veinte mil pesos moneda nacional (20.000.- m.n.), para que ésta a su vez, con cargo de rendir cuenta, haga efectivo igual importe al señor presidente del "Pilar Club", don Ramón Sixto Sajama, por el concepto expresado en el artículo anterior; debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo D- Inciso I- Otros Gastos- Principal c) 1- Parcel 3- Orden de Disposición de Fondos nº 103- del Presupuesto vigente para el Ejercicio 1958/1959.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
 Oficial 2º del Ministerio de G., J. é I. Pública

DECRETO Nº 4696 —G.

Salta, 30 de enero de 1959.
 Expediente Nº 5293/59.

Vista la nota Nº 24-M-13 de fecha 23 del mes en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Reconócese los servicios prestados por el señor Patricio Malta, como encargado de 2ª categoría de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Cachi, desde el día 16 de setiembre hasta el día 5 de octubre del año 1958.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
 Jefe Sección
 Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4697-G.

Salta, 30 de Enero de 1959.
 Expediente Nº 5287-59.

VISTO lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil en nota de fecha 20 del mes en curso, Nº 21-M-13;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º.— Encárgase interinamente de la Oficina del Registro Civil de la localidad de San Carlos (Pueblo), a la Autoridad Policial de la misma, mientras dure la licencia reglamentaria por el año 1958 del titular señor Nicanor Bravo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
 Jefe Sección
 Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4698-G.

Salta, 30 de Enero de 1959.
 Expediente Nº 5299-59.

VISTO lo solicitado por la Dirección de Aeronáutica Provincial en nota nº 25 de fecha 22 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º.— Apruébanse los viajes realizados por los pilotos de la Dirección de Aeronáutica Provincial que a continuación se detallan:

1º. Félix Raúl Villagra, desde el día 11 al 13 del mes en curso, a las ciudades de Córdoba y San Francisco trasladando a los señores Víctor Chalup y E. Sodero de la Dirección de Control de Precios y Abastecimientos, ordenada por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Reynaldo Delucía, desde el día 21 al 22 del mes en curso, a la ciudad de Buenos Aires, trasladando a los agentes de la Policía Federal, Víctor Giménez y Domingo V. Navarro, conduciendo dos (2) detenidos, ordenada por el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Art. 2º.— Autorízase a la Habilidadación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a liquidar los viáticos correspondientes de conformidad a lo dispues to por decreto 930 del 30-VI-58, como asimismo combustibles, lubricantes y gastos imprevistos de conformidad a la documentación a presentar y con cargo de rendir cuenta.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
 Jefe Sección
 Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4699-G.

Salta, 30 de Enero de 1959.

VISTOS los certificados por enfermedad expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, correspondiente al personal del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 1- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º.— Concédese licencia por enfermedad con goce de sueldo, de conformidad a lo establecido en los artículos 14º y 15º del Decreto-Ley Nº 622/57, al personal del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y a partir de la fecha que en cada caso se especifica:

ARTICULO 14º

Alejandro Soto, (30) treinta días, a partir del 23-VIII-58,
 Rosa A. Galarza de Sulca (10) diez días, a partir del 24-IX-58.

ARTICULO 15º

Rosa A. Galarza de Sulca: (10) diez días, a partir del 23-VII-58,
 Rosa A. Galarza de Sulca: (20) veinte días, a partir del 4-X-58,
 Angélica C. Villa: (60) sesenta días, a partir del 18-VI-58,
 Angélica C. Villa: (20) veinte días, a partir del 17-VIII-58,
 Angélica C. Villa: (60) sesenta días, a partir del 6-IX-58,
 Alejandro Soto: (10) diez días, a partir del 27-IX-58,
 Alejandro Soto: (30) treinta días, a partir del 7-X-58,
 Hilda R. González: (20) veinte días, a partir del 11-IX-58.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
 Jefe Sección
 Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4700-E.

Salta, 30 de Enero de 1959.

Expediente N° 336-1959.

VISTO el renunciamento formulado y atento a lo informado por Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1°.— Acéptase a la señorita Olga Nelly Barberá Zigarán la renuncia presentada al cargo de Expendidora de Valores Fiscales "Impuesto a las Loterías" de la ciudad San Ramón de la Nueva Orán, debiendo proceder por Dirección General de Rentas a la devolución de la correspondiente fianza.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA
Pedro J. Peretti

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 4701-E.

Salta, 30 de Enero de 1959.

Expediente N° 353-1959.

VISTO estas actuaciones en las que corre el renunciamento del expendedor de Valores Fiscales en Morillo, departamento Rivadavia, y demás antecedentes relacionados con la misma; y atento a lo solicitado por Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1°.— Acéptase al señor Juan Capdet la renuncia al cargo de Expendedor de Valores Fiscales en la localidad de Morillo (Rivadavia), debiendo Dirección General de Rentas proceder a la devolución de la respectiva fianza.

Art. 2°.— Designase al señor Erminio Reyra, M. I. N° 3.550.034, Expendedor de Valores Fiscales en la localidad de Morillo, departamento Rivadavia, debiendo presentar a satisfacción de la Dirección General de Rentas la fianza correspondiente.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Pedro J. Peretti

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 4702-E.

Salta, 30 de Enero de 1959.

Expediente N° 369-1959.

VISTO la observación legal formulada por Contaduría General en uso de las facultades de Tribunal de Cuentas al Decreto N° 426759 y atento a la necesidad de proveer en la forma dispuesta en el mismo por urgentes razones de servicio;

Por ello, y en atención a lo preceptuado en el artículo 34 de la Ley de Contabilidad en vigor.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1°.— Insístese en el cumplimiento del Decreto N° 4267, del 8 de Enero del año en curso.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO N° 4703-E.

Salta, 30 de Enero de 1959.

VISTO la licencia solicitada por el señor Director General de Rentas, y atento a los

motivos que la fundamentan,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1°.— Concédese doce (12) días hábiles de licencia con goce de sueldo a partir del 11 de febrero venidero, al señor Director General de Rentas, don Humberto Botelli.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Pedro J. Peretti

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO N° 4704-E.

Salta, 30 de Enero de 1959.

VISTO el Decreto N° 4582 del 22 de enero de 1958, por el que se dona al Consejo General de Educación un inmueble con destino a una escuela hogar; y atento que en el mismo decreto se acuerda a la Ley N° 3206 del 19 de setiembre de 1957, que lo fundamenta, corresponde la rectificación del mismo por cuanto no se trata del Consejo General de Educación sino del Consejo Nacional de Educación;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1°.— Déjase establecido que la donación dispuesta por Decreto N° 4582 del 22 de Enero del año en curso, a favor del Consejo General de Educación, lo es por imperio de la Ley N° 3206/58 al Consejo Nacional de Educación.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 4705-E.

Salta, 30 de Enero de 1959.

Expediente N° 2352/58.

VISTO el Decreto N° 2750 del 7 de octubre de 1958 por el que se autoriza a la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación a descontar de la participación de impuestos nacionales que le corresponden a la Provincia la suma de \$ 4.200.-- m/n. como contribución del Gobierno a los gastos de funcionamiento del Tribunal Arbitral Ley N° 14390- durante el año 1958, en base a una planilla formulada por el citado cuerpo nacional; atento a las observaciones formuladas por Contaduría General en funciones de Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha no se ha registrado retenciones por parte del organismo nacional en el transcurso del ejercicio a que corresponde el gasto;

Que por disposición de la Ley de Contabilidad en vigor dicho gasto ha pasado a ejercicio vencido y cerrado, por lo que corresponde reconocer el crédito equivalente con afectación al presupuesto en vigor,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1°.— Déjase sin efecto el Decreto N° 2750 de fecha 7 de octubre de 1958.

Art. 2°.— Reconócese un crédito por la suma de \$ 4.200.-- m/n. (Cuatro mil doscientos pesos Moneda Nacional) a favor del Tribunal Arbitral-Ley N° 14390- en concepto de contribución para su funcionamiento correspondiente al año 1958.

Art. 3°.— El gasto que demande lo preceptuadamente dispuesto, deberá liquidarse por Tesorería General previa intervención de Contaduría General de la Provincia a la Habilita-

ción de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con imputación al Anexo G- Inciso Unico- Deuda Pública- Partida Principal 3- Parcial 5 del Presupuesto en vigor, con cargo de oportuna rendición de cuentas y para que la misma haga efectivo al organismo nacional precitado de dicho importe.

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Pedro J. Peretti

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 4706-E.

Salta, 30 de Enero de 1959.

Expediente N° 260-1959.

VISTO este expediente por el que las empleadas de Contaduría General de la Provincia, señorita Carmen Sueldo y señora María Rosa Estrada de Pérez solicitan licencias por razones de estudio;

Por ello, y atento a lo informado por la mencionada repartición,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1°.— Decláranse autorizadas las licencias por razones de estudio que, con goce de sueldo y por los términos y fechas que se detallan a continuación ha tenido el siguiente personal de Contaduría General, de conformidad al artículo 33° del Decreto-Ley N° 222/57. Carmen Sueldo- Oficial 5°- cuatro (4) días, a partir del 9-12-58.

María Rosa Estrada de Pérez- Auxiliar Principal, siete (7) días, a partir del 11-12-58.

Art. 2°.— El personal mencionado precedentemente, deberá presentar constancia escrita del examen rendido expedido por las autoridades educacionales correspondientes.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Pedro J. Peretti

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 4707-E.

Salta, 30 de Enero de 1959.

VISTO y CONSIDERANDO: Que aún subsisten las razones que influyeron en la prórroga del plazo establecido por decreto N° 4227/58, para el pago de impuesto inmobiliario de la Capital y Campaña por el año 1958,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1°.— Fíjase hasta el día 15 de marzo del año en curso, como último plazo para el pago del impuesto inmobiliario por el año 1958, correspondiente a la Capital y Campaña.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Pedro J. Peretti

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 4708-E.

Salta, 30 de Enero de 1959.

Expediente N° 56/1959.

VISTO el viaje realizado a la ciudad de San Salvador de Jujuy el día 21 de diciembre de 1958, por el chófer del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas don Rogelio Ibáñez trasladando a la misma al señor Ministro del mencionado Departamento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1°.— Declárase autorizado el viaje

realizado el día 21 de diciembre de 1958, a la ciudad de San Salvador de Jujuy por el chófer del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas don Rogelio Ibáñez.

Art. 2º.— Por Habilitación de Pagos del mencionado Ministerio abónese los viáticos correspondientes, con imputación a la respectiva partida del Presupuesto de Gastos del mismo.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Pedro J. Peretti

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4709-E.

Salta, 30 de Enero de 1959.

Expediente Nº 343/1959.

VISTO estas actuaciones en las que corren planillas de sueldo Anual Complementario de vengado por personal de la Dirección General de Rentas correspondientes al año 1958; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer a un ejercicio ya vencido y cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigor; correspondiendo por lo tanto reconocerse el crédito respectivo y disponer su liquidación y pago;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º.— Apruébanse las planillas corrientes a fs. 1/4 de estas actuaciones, devengadas por el personal de Dirección General de Rentas en concepto de sueldo anual complementario correspondientes al año 1958 y por un importe de \$ 2.250,57 m/n. (Dos mil doscientos cincuenta pesos con cincuenta y siete Centavos Moneda Nacional).

Art. 2º.— Reconócese un crédito por \$ 2.250,57 m/n. (Dos mil doscientos cincuenta pesos con cincuenta y siete centavos, moneda nacional), a favor de la Dirección General de Rentas, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 3º.— Previa intervención de Contaduría General, líquidese por su Tesorería General la suma de \$ 2.250,57 m/n. (Dos mil doscientos cincuenta pesos con cincuenta y siete Centavos Moneda Nacional) a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Rentas, en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior y para que con cargo de rendir cuenta haga efectivo ese importe a los beneficiarios en la forma y proporción que corresponda, debiéndose imputar esta erogación al Anexo G- Inciso Único-Deuda Pública- Principal 3- Parcial 5- Orden de Disposición de Fondos Nº 5- del Presupuesto Ejercicio 1958-1959.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4710-E.

Salta, 30 de Enero de 1959.

Expediente Nº 280-1959.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la liquidación y pago de la deuda pendiente del Ejercicio 1957, correspondiente a los acreedores que se detallan en la planilla corriente a fs. 2/3, por provisiones varias efectuadas a la Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y que en total ascienden a la suma de \$ 570.255,58;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 570.255,58 m/n. (Quinientos setenta mil doscientos cincuenta y cinco pesos con 58/100 Moneda Nacional), a fin de que con dicho importe haga efectivas a sus beneficiarios las facturas que se detallan a fs. 2/3, con imputación al Anexo G- Inciso Único- Deuda Pública- Principal 3- Parcial 5- Orden de Disposición de Fondos Nº 5- del Presupuesto Ejercicio 1958-1959.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Pedro J. Peretti

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 4711-E.

Salta, 30 de Enero de 1959.

Expediente Nº 144-958.

VISTO este expediente por el que el Instituto Provincial de Seguros eleva para su liquidación y pago facturas Nº 1567, por \$ 11.048 importe correspondiente a la Póliza Nº 754 que cubre el riesgo de accidentes de trabajo del personal de servicio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, desde el 1º de noviembre de 1958 al 31 de octubre de 1959;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 11.048 m/n. (Once mil cuarenta y ocho pesos Moneda Nacional), a fin de que con dicho importe haga efectiva la factura por el concepto arriba indicado; con imputación al Anexo C- Inciso I- Otros Gastos- Principal a) 1- Parcial 25- Orden de Disposición de Fondos Nº 45 del Presupuesto Ejercicio 1958-1959.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Pedro J. Peretti

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4712-E.

Salta, 30 de Enero de 1959.

Expediente Nº 2-1959.

VISTO este expediente por el que el señor Juan Carlos Uriburu, en representación de la Compañía ESSO S. A. P. A. cuya personería se encuentra acreditada bajo el nº 161, fs. 354/360, Tomo KLLI, fecha 23 de febrero de 1955 del Registro de Mandatos, la cual funciona ESSO Productora de Petróleo S. A., ESSO Refinadora de Petróleo S. A., Compañía de Petróleo La República Ltda., y Lubricantina S. A., firmantes del convenio del 6 de abril de 1933 con la Provincia, solicita compensación del importe de \$ 173.890.— m/n. que fuera depositado en garantía de la producción mínima para el año 1958, de acuerdo a lo establecido en el artículo tercero del precitado convenio; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo sobrepasado las regalías abo-

nadas a la Provincia por el año 1958, según constancia de la Dirección Provincial de Minería corriente a fs. 2 vta. el importe de garantía referido, se hace procedente la devolución en la primera quincena del corriente mes de enero;

Que debiendo dichas compañías según el artículo 3º del convenio del 6 de abril de 1933, efectuar un nuevo adelanto por el corriente año igual al del anterior, puede hacerse lugar a la compensación solicitada;

Por ello; y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º.— Acéptase la forma de pago propuesta por las compañías suscriptoras del convenio del 6 de abril de 1933, y en consecuencia, el presente decreto Orden de Pago por la suma de \$ 173.890.— m/n. (Ciento setenta y tres mil ochocientos noventa pesos Moneda Nacional), se expide con carácter de reintegro a dichas compañías, del Anticipo ingresado a Tesorería General de la Provincia en el mes de enero de 1958 el que servirá para cubrir el adelanto establecido en el artículo tercero del convenio citado, correspondiente al Ejercicio 1959.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la cuenta: "Valores a Devolver por el Tesoro — Standard Oil Company S. A. P. A. y sus representada".

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Pedro J. Peretti

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4713-E.

Salta, 30 de Enero de 1959.

Expediente Nº 4806/1958.

VISTO estas actuaciones en las que Dirección General de Rentas, por Resolución Nº 223/58, dispone hacer devoluciones a varios contribuyentes por Impuesto Inmobiliario pagado indebidamente, solicitando la correspondiente provisión de fondos al efecto; y,

CONSIDERANDO:

Que las devoluciones indicadas corresponden a ejercicios vencidos y cerrados por lo que son de aplicación los artículos 35 y 36 de la Ley de Contabilidad en vigor;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º.— Reconócese a la Dirección General de Rentas un crédito de Dos mil quinientos treinta y seis pesos con veintidos centavos (\$ 2.536,22) Moneda Nacional por concepto de devoluciones a efectuarse en las siguientes proporciones a los beneficiarios que se detalla a continuación:

Juan Carlos Galetti	\$ 278.40
Tránsito Lesser	" 76.44
Julio del Castillo Diez	" 216.60
Carmen González de García	" 835.50
Silverio Ibarra	" 177.80
Ernesto David Leonardi	" 744.—
Antonio Sánchez	" 207.48

Art. 2º.— Previa intervención de Contaduría General, líquidese por su Tesorería General a favor de la Dirección General de Rentas, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de Dos mil quinientos treinta y seis pesos con veintidos Centavos (\$ 2.536,22) Moneda Nacional, para que ésta a su vez haga efectivo a cada uno de los beneficiarios y en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1º, con imputación al Anexo G- Inciso

Unico- Deuda Pública- Principal 3- Parcial 5- Orden de Disposición de Fondos N° 5- del Presupuesto Ejercicio Año 1958-1959.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4714-E.

Salta, 30 de Enero de 1959.
Expediente N° 326-1959.

VISTO estas actuaciones en las que Dirección Provincial de Minería eleva facturas por suministro de energía eléctrica en los meses de noviembre y diciembre de 1957 adeudadas a la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A. para su pago; y,

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de gastos correspondientes a un ejercicio vencido y cerrado se encuentran comprendidos en lo dispuesto por el artículo 35° de la Ley de Contabilidad en vigor, es decir, que corresponde el reconocimiento de un crédito equivalente y posteriormente ordenar su liquidación y pago;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1°.— Reconócese un crédito por la suma de \$ 574.59 m/n. (Quinientos setenta y cuatro pesos con cincuenta y nueve centavos Moneda Nacional), a favor de la Cía de Electricidad del Norte Argentino S. A. por suministro de energía eléctrica por los meses de noviembre y diciembre de 1957.

Art. 2°.— Previa intervención de Contaduría General, líquidese por su Tesorería General, la suma de \$ 574.59 (Quinientos setenta y cuatro pesos con cincuenta y nueve centavos Moneda Nacional) a favor de la Rehabilitación de Pagos de la Dirección Provincial de Minería, para que a su vez con cargo de rendir cuenta y en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior; haga efectiva a la Cía. de Electricidad del Norte Argentino S.A. las facturas presentadas en estas actuaciones, debiéndose imputar esta erogación al Anexo G- Inciso Unico- Deuda Pública- Principal 3- Parcial 5- Orden de Disposición de Fondos N° 5- del Presupuesto Ejercicio 1958-1959.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Pedro J. Peretti

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 4715-E.

Salta, 30 de Enero de 1959.
Expediente N° 341-1959.

VISTO estas actuaciones en las que Contaduría General solicita la correspondiente disposición de fondos a fin de poder hacer efectivos a sus beneficiarios sueldos correspondientes a junio y julio de 1958, en razón de no haberse presentado en su oportunidad a cobrar los interesados y encontrarse dichas sumas ingresadas al Tesoro con fecha 31 de octubre de 1958;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1°.— Previa intervención de Contaduría General líquidese por su Tesorería General a favor de la Tesorería de Policía, con cargo de oportuna documentada rendición de cuentas, la suma de un mil novecientos cuarenta y seis pesos con setenta y cinco centavos (\$ 1.946.75) Moneda Nacional a fin de

que la misma haga efectivos los sueldos correspondientes a los meses de junio y julio de 1958, a los señores Bruno Apolinar Coronel Vicente Pereyra y Rafael Alé dovengados en su carácter de agentes de policía, de acuerdo al detalle y proporción que en las respectivas planillas se indica, debiendo imputarse el gasto a la cuenta: "Valores a Devolver por el Tesoro — Sueldos y Varios Devueltos".

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Pedro J. Peretti

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4716-E.

Salta, 30 de Enero de 1959.
Expediente N° 10-1959.

VISTO estas actuaciones incoadas contra los ex propietarios del City Bar, señores Frutos, Ballasteros y Gasca por haber incurrido en mora en el pago de los impuestos correspondientes a las Leyes N°s. 1492, 1493 y 1700; y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo resuelto Dirección General de Rentas a fs. 28 tener por acogidos al Decreto-Ley N° 139 a los citados contribuyentes, otorgándoles facilidades de pago, no dieron cumplimiento al plan de amortización acordado, produciéndose en ese lapso la convocatoria de acreedores de la firma aludida;

Que iniciado el juicio correspondiente y promovidas las acciones del caso en procura de lo adeudado al Fisco, aparecen nuevos propietarios del mencionado negocio, la señora Josefina Estofan Vda. de Sosa y don Alberto Bartolomé Miguel, quienes depositando la suma de \$ 10.000.— m/n. a cuenta de la deuda de impuestos pendientes, solicitaron abonar el saldo mediante cuotas mensuales de \$ 2.000.— m/n., lo que tampoco fué cumplido a mérito de haberse declarado en estado de quiebra esta nueva razón social;

Que ya a diciembre de 1958, adquieren el activo y pasivo del negocio City Bar la señora Josefina Estofan de Sosa y el señor Nasri Naim, quienes solicitan facilidades de pago para amortizar la deuda fiscal que pesa sobre dicha casa comercial y para ello ofrecen los peticionantes una garantía real, una finca de 140 Has. propiedad de la señorita Trinidad Pardo Chacón y una fianza a ser suscripta por don Jorge L. González Merenc;

Que en tal estado las actuaciones son elevadas por la Dirección General de Rentas al Ministerio del ramo por considerar que la fórmula de arrego propuesta en cuanto al pago de la deuda escapa a las atribuciones de la misma y respondiendo a un pedido de los interesados en procura de una mejor solución al problema que se plantea a los comerciantes aludidos, ya que la habilitación del negocio aludido los obligó a invertir fuertes sumas de dinero, provocándoles transitoriamente una tirantez económica tal, que de actuar el Fisco en procura del inmediato pago impositivo podría precipitar a la firma a una quiebra inevitable;

Que ofreciendo los deudores abonar su importe de \$ 160.201.85 m/n. mediante cuotas mensuales de \$ 4.000.— m/n. ello excede a las posibilidades previstas en los artículos 63 y 64 del Código Fiscal por cuanto las condiciones que proponen los recurrentes sobrepasan el plazo máximo para este tipo de amortizaciones;

Que en procura de una solución favorable y con el espíritu de evitar el cierre de un negocio, fuente de trabajo, podría consentirse que la totalidad de la deuda se abone en cuotas de \$ 5.000.— m/n. con el consecuente respaldo de las garantías ofrecidas;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección General de Rentas a fs. 110.,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1°.— Otórgase a los propietarios actuales de la Confitería "CITY BAR", Josefina Estofan de Sosa y Nasri Naim, la facilidad de amortizar la deuda impositiva pendiente de pago en Dirección General de Rentas (Expedientes N°s. 1872-C-56- 570-B-56-5230-D-57- 5434-C-58 y 4345-M-58) mediante cuotas mensuales de Cinco Mil pesos (\$ 5.000 Moneda Nacional) debiendo iniciarse la primera amortización a partir del 1° de febrero de 1959 próximo.

Art. 2°.— Dirección General de Rentas, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emergentes de lo dispuesto precedentemente, tomará todos los recaudos que estime con relación a las garantías ofrecidas por los recurrentes.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

N° 3072 —Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Santa Victoria presentada por la Señora Clely Gutiérrez de Aleman en expediente número 2431 G el día veinticinco de febrero de 1957 a horas nueve y cuarenticinco minutos

La Autoridad Mixera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia y de partida el punto denominado Palca y se mide 600 metros al Oeste, 800 metros al Norte, 2.500 metros al Este 3.000 metros al Sud y por último 1900 metros al Oeste para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, diciembre 3 de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.

Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, febrero 3 1959.

ROBERTO DE LOS RIOS, secretario.

e 4 al 19/2/59

N° 3043 — Solicitud de permiso para explorar o catear sustancias de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el Sr. Fortunato Zerpa en Expediente número 2302—Z el día cinco de Diciembre de 1956 a horas diez y doce minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: como punto de referencia, se toma el Abra del Cerro Incamayo y de ahí 5 Kms. al sud estará el punto PPA y de ahí se medirán 1 Km. al este, donde estará el punto E, luego 5 Kms. al sud estará el punto C, y 4 Kms. al oeste estará el punto D y 5 Kms. al norte el punto E y de ahí 3 Kms. al este a topar el punto A, cerrando así un perímetro de 2.000 hectáreas solicitadas.—

La zona peticiionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, diciembre 12 de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvase hasta su oportunidad.— Luis Chagra-Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.
SALTA, Diciembre 22 de 1958.
Roberto A. de los Ríos — Secretario.
e) 28|1 al 12|2|59.

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 3057 — BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
REMATE

MAQUINARIAS COMPLETAS PARA FABRICA DE BOTELLAS Y AUTOMOTORES

El día 6 de Febrero de 1959 a las 18.30 hs. en el local del Pasaje Santa Rosa 1231, de esta ciudad, Remataré publicamente y al mejor postor las siguientes maquinarias: Un juego completo para fabricar botellas marca BIRA Nº 1236|3, con tornillo sin fin acoplado para bomba de soplar, block picada, dos moldes para botellas de 1 litro, tres pinzas, BASE: 2.600; Una Máquina para fabricar embases de vidrio para dos moldes marca SHCYLLER Nº 1236|1, con dos tornillos sin fin para desplazamiento de dispositivos inyectoros de aire BASE: \$ 5.000, Un Acoplado o adictamento para fabricar embases chicos de vidrio, marca BIRA Nº 1236|2 equipado con un tornillo sin fin BASE: 1.000; 2 Máquinas para fabricar artículos de bazar y botellas de narajada marca SHCYLLER Nº 1236|3 y 4, equipada cada una con un tornillo sin fin BASE: \$ 4.400.—; 1 Equipo compresor de aire desarmado, compuesto de compresor marca WORTHINGTON Nº 1236|5, con tanque de presión, manómetro Curtiz para 250

libras, motor eléctrico de c. a. trifásica marca CORRAI Nº 7132, tipo E. 2, para 220|380 V.; 4 HP y 960 r. p. m. sin manguera distribuidora de aire BASE \$ 2.100.—; 1 Ventilador marca BIRA Nº 51432 tipo F4 de 2800 r. p. m. accionado por motor eléctrico de c. a. trifásica marca MARELLI tipo Anlo /2 Nº 307224, para 220|380 V., 2, HP y 2800 r. p. m. BASE: \$ 2.900.—; 1 Ventilador marca BIRA Nº 1236|6, accionado por motor eléctrico de c. a. trifásica marca CAEBA Nº 1516, tipo D1 para 220|380 V., 2, HP y 2800 r. p. m. BASE: \$ 2.300.—; 1 Ventilador industrial, capacidad 3 mts. cúbicos de aire por segundo marca BIRA Nº 1236|7, tipo J.

H. 4 accionado por motor eléctrico de c. a. trifásica marca MARELLI Nº 4219350, para 1,5 HP, 220|380 V. y 2400 r. p. m. BASE \$ 2.200.—; 2 Inyectores de aire, de procedencia norteamericana marca ROTAVAC Nºs. 1236|8 y 9, para 50 y 25 Kilógramo de capacidad por hora respectivamente BASE \$ 2.200.—; 3 Mesas para dar forma al fond de las botellas marca SHCYLLER Nºs. 1236|10, 11 y 12 BASE \$ 300.—; Un camión marca Ford, modelo 1931 con motor de 4 cilindros Nº 1304830, cabina de madera forrada en chapa, caja de carga de madera con barandas bajas desmontables, capacidad 2 toneladas, rodado simple, adelante medidas 620x20

y atraz 720 x 20 en mal estado, chapa patente municipal de la Provincia de Salta por el año 1957 Nº 1738 BASE \$ 24.500.—; 1 Furgón marca Ford modelo 1931, con motor de 4 cilindros Nº AF 2794938, con cabina y caja cerrada en chapa, capacidad 500 Kls. rodado simple incluso rueda de auxilio, para medidas 600 x 16 en buen estado sin chapa patente municipal BASE \$ 22.500.— ORDENA Banco Industrial de la República Argentina, expediente Nº 38856|57, juicio sobre "Secuestro Banco Industrial de la República Argentina vs. Carlos Venancio Paesani". En el acto del remate el comprador abonará el 20% del precio como seña a cuenta del mismo y comisión de aranceles. El saldo al ser aprobado el remate. Los Interesados pueden revisar las máquinas referidas en el lugar

indicado para la subasta todos los días de 9 a 12 a excepción del Furgón Ford modelo 1931 que se encuentra en la calle Rioja Nº 1032 local de Bolsa Blanca S. R. L. — Publicación de edictos: Tres días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial.— Informes en el Banco Industrial Suc. Salta, España 731 de 8 a 11 hs.— GERARDO CAYETANO SARTINI — MARTILLERO.

e) 3 al 4|2|59.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 3071 — REF. Expte. Nº 4607|M|58. CARIM MASRI s. c. p. 132|2.
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que CARIM MASRI tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,62 l|segundo, a derivar del río Arenales (márgen derecha), por la acequia Linares y sujeto a las disposiciones que establece el art. 217 del Código de Aguas, carácter Temporal-Eventual, una superficie de 5 Has. del inmueble "ENCON" (Fracción), catastro Nº 377, ubicada en el departamento de Rosario de Lerma.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 4 al 19|2|59

Nº 3070 — REF. Expte. Nº 2726|50. JESUS SALVADOR MEDINA Y FRANCISCA VILTE DE MEDINA s. r. p. 132|2.
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que JESUS SALVADOR MEDINA Y FRANCISCA VILTE DE MEDINA tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,05 l|segundo, a derivar del río Guachipas, (márgen derecha), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 2 Has. del inmueble de catastro Nº 338, ubicado en el departamento de Guachipas Partido Coropampa. En estiaje, tendrá turno de 24 horas en un ciclo de 35 días con la mitad del caudal total de la hijuela Coropampa.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 4 al 19|2|59

Nº 3069 — REF. Expte. Nº 14482|48 ALFREDO LUCENA s. r. p. 133|2.
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que ALFREDO LUCENA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,87 l|segundo, a derivar del río Ceibal (márgen izquierda), por el cañal Comunero El Pacará y con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1.6750 Has. del inmueble "El Ceibal", catastro Nº 457, ubicado en el departamento La Candelaria. En estiaje, tendrá turno de diez horas 30 minutos en un ciclo de 30 días con todo el caudal del Canal mencionado que deriva la mitad del caudal del río Ceibal.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 4| al 19|2|59

Nº 3059 — Expte. Nº 17213|48 — Lino Salvatierra s. r. p. 131|2. — Edicto Citatorio

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Lino B. Salvatierra tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 3,15 l|segundo, a derivar del Río La Viña (márgen derecha), por la hijuela denominada Santa Ana, con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 6 Has. del inmueble "Molino Viejo", catastro Nº 441, ubicado en el Departamento La Viña. En época de estiaje, tendrá derecho a un turno de 12 ho-

ras cada 30 días, con todo el caudal de la mencionada hijuela.

Salta, ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS
e) 3) al 18|2|59

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3079 — EDICTO: El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don NERAS, FRANCISCO. Salta, 10 de Diciembre de 1958.

Habilitada la feria de Enero de 1959.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 4|2 al 19|3|59

Nº 3073 — EDICTOS: El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS VILLAFANE para que hagan valer sus derechos.

Salta, Febrero 2 de 1959.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 4|2 al 19|3|58

Nº 3066 — EDICTO SUCESORIO:

Dr. ADOLFO DOMINGO TORINO. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MARIA ESTHER LOPEZ. Salta, diciembre de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 4|2 al 19|3|59

Nº 3063 — EDICTO: El señor juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial a cargo interinamente del doctor Angel J. Vidal, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Segundo Figueroa

Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 3|2 al 18|3|59

Nº 2987

E. Saman, Juez de 1ª Nom. en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Salta cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO NACLERIO.— Se habilita la feria de Enero.

SALTA, Diciembre 31 de 1958.
Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria
Del Juzg. 1ª Nom. Civ. y Com.
e) 12|1 al 24|2|59.

Nº 2986

E. Saman, Juez de 1ª Nom. en lo C. y C. de la Ciudad de Salta cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA LIA PERALTA DE MACAFERRI.— Se habilita la feria de Enero.— Salta, Diciembre 31 de 1958.

Dra. Eloísa G. Aguilar. — Secretaria
e) 12|1 al 24|2|59.

Nº 2985

SUCESORIO: — El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MIGUEL GOMEZ ó ANTONIO GOMEZ y de doña SANTOS RIOS DE GOMEZ ó ANTONIA RIOS DE GOMEZ.

Habilitase la feria del mes de Enero para la publicación de edictos en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño.

SALTA, Diciembre 19 de 1958
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 12|1 al 24|2|59.

Nº 2984 — SUCESORIO — El juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX CLAROS. Habilitase la feria del mes de enero para publicación de edictos en el Boletín Oficial

y Foro Salteño. — Salta, diciembre 19 de 1958.
ANIBAL URRIBARRI, secretario.
e) 12/1 al 24/2/59

2982 — ANGEL J. VIDAL, juez civil y comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA ORDILLO DE REYNAGA. Habilitase feria enero próximo. — Salta, diciembre 31 de 1958 — Dr. Manuel Mogro Moreno, secretario.
e) 12/1 al 24/2/59

Nº 2972 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CANDE LARIO CHOCOBAR. — Se habilita la feria de enero. — Salta, 30 de Diciembre de 1958. Eloísa G. Aguilar, Secretaria.
e) 7/1 al 19/2/59.

Nº 2970 — SUCESORIO. — El Juez de primera Instancia quinta Nominación Civil y Comercial cita durante treinta días a herederos y acreedores de don EUSEBIO ROJAS y AURORA CASASOLA o AURELIA CASASOLA DE ROJAS. — Con habilitación de feria.

Salta, diciembre 30 de 1958.
Dra. Eloísa G. Aguilar. — Secretaria
e) 5-1 al 18-2-59

Nº 2969 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial, cita durante treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIANO SIMON AHUEPMA. — Con habilitación de feria.

Salta, diciembre 30 de 1958.
Dra. Eloísa G. Aguilar. — Secretaria
e) 5-1 al 18-2-59

Nº 2961 — TESTAMENTARIO: — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ROMAN BASCARI. — Publicación ordenada con habilitación de feria en Boletín Oficial y diario Foro Salteño.

Salta, 30 de diciembre de 1958.
e) 2-1 al 13-2-59

Nº 2959 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de MARIANO ISAMENDI por el término de treinta (30) días. Habilitase la feria del próximo mes de Enero.
Secretaría, 30 de diciembre de 1958.
Anibal Urribarri — Secretario
e) 2-1 al 13-2-59

Nº 2955 — EDICTO:
Ernesto Saman, Juez del Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Miguel Arias. — Salta, 30 de diciembre de 1958. — Se encuentra habilitada la feria del mes de Enero próximo.
Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.
e) 31/12/58 al 12/2/59.

Nº 2954 — EDICTO:
Ernesto Saman, Juez interino del Juzgado Civil, Quinta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Martina Gómez de Farfán o Martina Farfán. — Salta, 26 de diciembre de 1958. — Habilitase la feria del mes de Enero próximo.
HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.
e) 31/12/58 al 12/2/59.

Nº 2947 — SUCESORIO.
El Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de don Luis Eduardo Maestro, habilitándose la feria de Enero

de 1959. — Salta, Diciembre 30 de 1958. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano, Secretario.
e) 31/12/58 al 12/2/59.

Nº 2945 — SUCESORIO: — Antonio J. Gómez Augier, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Matilde Pérez de Gallo. — Habilitada feria mes enero próximo para publicación edictos. Salta, Diciembre 30 de 1958.
Humberto Alias D'Abate — Secretario
Juzg. 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nominación
Dr. Carlos Alberto Posadas — Sgo. del Estero 697 — Teléf. 2936 — Salta.
e) 30/12/58 al 11/2/59.

Nº 2933 — El señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro Romero. — Habilitada la próxima Feria de Enero de 1959 para la publicación de los edictos.
SALTA, Diciembre 17 de 1958.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 30/12/58 al 11/2/59

Nº 2931 — El señor Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial, 5ta. Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de Juan Pablo Saravia y Felisa Bavió de Saravia, y cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores, habilitándose para la publicación de edictos la feria judicial. — Salta, diciembre de 1958. — Humberto Alias D'Abate, secretario.
e) 29/12/58 al 10/2/59

Nº 2932 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo C. y C. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de la sucesión de Silvestre Córdoba. — Habilitase la feria del mes de enero próximo.
Secretaría, 22 de diciembre de 1958.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 29/12/58 al 10/2/59

Nº 2931 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de José Pi Fonzo (hijo). — Queda Habilitada la feria del mes de Enero de 1959 para la publicación de estos edictos.
Salta, Diciembre 19 de 1958.
Humberto Alias D'Abate — Secretario
Juzg. 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nominación.
e) 29/12/58 al 10/2/59

Nº 2928 — EDICTOS.
El Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C., Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Hilarión Tarca. — Salta, 11 de Diciembre de 1958. — Habilitase la feria del mes de Enero próximo.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 24/12/58 al 6/2/59.

Nº 2927 — SUCESORIO.
El Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Rosa Ildefonso Fernández y María Eduviges González de Fernández. — Habilitase feria. — Salta, Diciembre 11 de 1958.
HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.
e) 24/12/58 al 6/2/59.

Nº 2918 — Angel J. Vidal, Juez Civil y Comercial Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Antonia Guzmán. — Habilitase la feria del mes de Enero.
Salta, Diciembre 12 de 1958.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 23/12/58 al 5/2/59.

Nº 2917 — Adolfo D. Torino, Juez Civil y Comercial Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ventura Alejandro Villarreal. — Habilitase feria Enero próximo.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
Salta, Diciembre 19 de 1958.
e) 23/12/58 al 5/2/59.

Nº 2908 — SUCESORIO: — Antonio J. Gómez Augier, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisca Yance de Arroyo. — Habilita la feria judicial próximo mes de enero para publicación edictos. — Salta, diciembre 19 de 1958.
Humberto Alias D'Abate — Secretario — Juzg. 1ª Instancia C. y C. de 5ª Nominación
e) 22-12-58 al 4-2-59

REMATES JUDICIALES

Nº 3074 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
Judicial — Inmuebles en esta — Ciudad
BASE \$ 42.133.33

El día 27 de febrero de 1959 a hs. 18 en mi escritorio: Deán Funes 169, ciudad, remataré con la BASE DE CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL o sean las dos terceras partes de su avalúo fiscal, al inmueble ubicado en la esquina de las calles Rivadavia y Deán Funes, designadas las casa con los Nros. 390 de la calle Rivadavia y 600, 604, 614 y 616 de la calle Deán Funes. Mida 12.— mts. s/calle Rivadavia por 28.08 mts. de fondo s/calle Deán Funes c lado Oeste; 28.— mts. en su lado Este y 11 37 mts. de contra frente en lado Norte, lo que hace una superficie de 327.04 mts2. sin descontar la ochava, limitando al Norte lote 22; al Este lote 20; al Sud calle Rivadavia y al Oeste calle Deán Funes. Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Partida 6683— Parcela 14— Manzana 52— Sección B— Valor Fiscal \$ 63.200.— según título registrado a folio 240 asiento 2 del libro 136 de R. I. de la Capital. El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria — JOSE PERAL vs. FRANCISCO MIGUEL JULIO o MIGUEL JULIO PETANAS, Expte. Nº 38.507/58". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.
e) 4/2 al 26/2/59

Nº 3058 Por Arturo Salvatierra
Judicial — Sierra Sin Fin y 50 tirantes—Sin Base.

El día 6 de febrero de 1959 a las 11 hs: en el escritorio Buenos Aires 12- Ciudad, remataré Sin Base por unidad lo siguiente; una sierra Sin Fin Motor Inductión Meteor Tokyo Itachi Ltda de 7½ H.P. en buen estado y funcionamiento y 50 tirantes de madera de quina medidas de 2 metros de largo de 2x3 y 3x4 pulgadas distintas variedades, nuevas, lo que se encuentra en poder del ejecutado nombrado depositario Judicial y domic. en Pje. Cafayate 710, donde pueden ver los interesados; En el acto el 30% como seña y a cuenta del mismo; Ordena Sr. Juez de Paz letrado (Secretario Nº 1) en autos; José o José Isacc Sadoval Vs. José Rojas Flores. Ejecutivo Comisión de arancel a cargo comprador. Edictos 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.
e) 2 al 6/2/59.

Nº 3021 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 24.400.—
El día 6 de Febrero de 1959 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, Remataré, con la BASE de Veinticuatro Mil Cua-

trocientos Pesos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en calle Buenos Aires N° 518 de esta Ciudad, entre las calles San Juan y San Luis.— Mide 7 mts. de frente por 33.10 mts. de fondo, limitando al Norte con propiedades del Dr. Ernesto T. Becker y Sra. Lola Colina de Bridoux y Banco Constructor de Salta; al Este calle Buenos Aires; al Sud propiedad de Victoriano Arteaga; de Uldérica Vignoli de Magnenalli y al Oeste con propiedad de Marcelo Romero, según título registrado al folio 381 asiento 26 del libro 8 de Títulos de la Capital.— Nomenclatura Catastral: Catastro N° 992, Sección D, Manzana 26, Parcela 2, Valor fiscal \$ 36.600.— El comprador entregará en el acto del remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la Causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación C. y C. en Juicio: Ejecutivo — Baldomero M. Viller vs. José M. Cardozo, Expte. N° 20.309/58". Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.— Habilitada la Feria de Enero de 1959..

e) 19/1 al 6/2/59.

N° 3013 — Por: ADOLFO A. SYLVESTER — JUDICIAL — INMUEBLE EN CAMPO SANTO — BASE \$ 4.400.—

El día jueves 5 de Febrero de 1959, a horas 17.30, en Caseros 396 de esta Ciudad, venderé en pública subasta, al CONTADO, y con la BASE de \$ 4.400.— m/n., o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, una fracción de terreno ubicada en el pueblo de El Bordo, jurisdicción del partido de Campo Santo, Dpto. General Güemes de esta Provincia, con una superficie de 538 mts. 31 dm. de acuerdo al plano N° 236 de la Dirección General de Inmuebles, con los siguientes límites: N-E: Prop. de Suc. Arias; Sud: fracción de Angela Palacios; S-O: calle 9 de Julio y N-O: prop. de la Curia Eclesiástica, con título inscripto a folio 323, asiento 1 del libro 9 de General Güemes, catastro N° 2.212.— Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado N° 3 en Juicio N° 7792 "Ejecutivo — Andrea Celia Miy de Vargas y Luisa Miy de Araiz vs. Cooperativa del Personal del Cemento Portland y Anexos Ltda.— En el acto del remate el comprador abonará el 20 o/o de seña y a cuenta de la compra.— Comisión de Ley a cargo del comprador.— Edictos 15 días Boletín Oficial; 12 días "Foro Salteño" y 3 días en "El Intransigente".— Habilitase la feria del mes de Enero de 1959.

ADOLFO A. SYLVESTER, Martillero Público.
e) 16/1 al 5/2/59.

N° 3002 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLES EN ESTA CIUDAD.

El día 4 de Febrero de 1959 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, Remataré los inmuebles que se mencionan a continuación y con las bases que allí se determinan:

a) Inmueble ubicado en calle Tucumán Esq. Lerma, designado como lote N° 1 del plano N° 1914. Mide 14.50 m. s/calle Tucumán, por 22.07 m. s/calle Lerma y 22 m. s/costado Oeste.— Superficie 313.25 mts. 2. Ded. Ochava. Límita: Norte parte lote 3; Este calle Lerma; Sud, calle Tucumán y Oeste lote 2.— Nomenclatura Catastral: Circunscripción I) Sección D. Manzana 38b —Catastro 15.718 —Valor Fiscal \$ 20.600. — BASE \$ 13.733.33.

b) Inmueble ubicado en calle Tucumán, con título al anterior, designado como lote N° 2 del plano citado.— Mide 9 m. de frente por 22 m. en costado Este y 21.97 m. en costado Oeste.— Superficie 197.86 mts. 2.— Límita: Norte parte lote 3; al Este lote 1; Sud calle Tucumán y Oeste lote 11.— Nomenclatura Catastral: Circunscripción I) —Sección D. —Manzana 38b —Catastro 15.719.— Valor fiscal \$ 5.500.— BASE \$ 3.666.66.

c) Inmueble ubicado en calle Tucumán, con título al anterior, designado como lote N° 11 del plano citado. Mide 8,36 m. de frente por 44.97 en costado Este y 44.95 m. en costado Oeste.— Superficie 375.64 mts. 2.— Límita al Norte parte de los fondos del lote 8; Este lote 2 y parte de los fondos de los lotes 3-4 y 5; Sud, calle Tucumán y al Oeste lote 12.— Nomenclatura Catastral: Circunscripción I) —Sección D— Manzana 38b —Catastro 15.720— Valor fiscal \$ 7.500.— BASE \$ 5.000.

Título registrado a folio 253 asiento 1 del libro 125 de R. I. de La Capital.— El comprador entregará en el acto de remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena señor Juez de Paz Letrado N° 1, en Juicio: "Ejecutivo —Aída Rossi vs. Arcángelo Sacchet, Antonio Jiménez y Juan Esteban Cornejo, Expte. N° 1904/58".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.— Habilitada la Feria de Enero de 1959.

e) 15/1 al 4/2/59.

N° 2998 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Finca San Felipe o San Nicolás Ubicada en Chicoana — Base \$ 412.500.—

Superficie 164 Hectáreas, 94 areas, 59 mts. 2.

El 27 de febrero próximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: EJECUCION HIPOTECARIA CONTRA DON NORMANDO ZUÑIGA, expediente n° 901/56 venderé con la base de cuatrocientos doce mil quinientos pesos la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás, ubicada en el Típal, Departamento de Chicoana, con una superficie de ciento sesenta y cuatro áreas, cincuenta y nueve metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutiérrez; Este, finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Oeste propiedades de Pedro Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, camino de Santa Rosa al Pedregal, Campo Alegre y La Isla.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Intransigente y Boletín Oficial

e) 14-1 al 26-2-59

N° 2983 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — Judicial — Lotes y fracción finca en Rivadavia. — El día 2 de marzo de 1959 a horas 18, en mi escritorio: Sarmiento 548, ciudad, remataré con base equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, terrenos que son parte integrante de mayor extensión de la finca denominada "Villa Petrona", ubicada en el departamento de Rivadavia de esta provincia, de propiedad de don Miguel Bisbal, a saber:

Lotes 22, 23 y 24, Cat. 1774, 1775 y 1776, respectivamente, todos de la fracción 82 del plano N° 27, con superficie de 19 Has. 9998 mts. 3 cada uno. — BASE \$ 133,32 m/n cada lote,

Fracción "C", Cat. 1788 del plano 28, con superficie de 12 hectáreas 6,692 mts. 2. — Base \$ 66,66 m/n.

Títulos registrados a folio 54, As. 6 y folio 213 de los libros 1 y 4 de R. I. de Rivadavia. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ta. Nominación en Juicio: "JUNCOSA, Francisco Enrique vs. BISBAL, Miguel - Ejecutivo". En el acto el 20% de seña a cuenta de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos 30 días en BO. OFICIAL y "El Intransigente" con habilitación feria mes de enero.

e) 12/1 al 24/2/59

N° 2977 — Por ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL.

El día 24 de febrero de 1959 a las 18 horas en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la DASE de Diez mil pesos moneda nacional la mitad indivisa de la finca denominada "Santa Rosa" ubicada en el partido de Acosta, jurisdicción del departamento de Guachipas, que la forman dos fracciones adjudicadas a la hijuela de Costas, en la Sucesión de Clea Flores de Apaza.— La primera fracción, tiene una extensión de 800 metros de frente por media legua de fondo de poniente a nacimiento, y con los límites que le dá su título inscripto a folio 160 asiento 105 libro D del citado departamento.— La segunda fracción, es la parte Norte, constando con una extensión de media legua de frente por una legua de fondo de nacimiento a poniente ó sean 5.000 metros más o menos, con los límites registrados a folio 367 asiento 576 libro C., Guachipas.— Nomenclatura Catastral; Partidas 445 y 365.— En el acto el comprador abonará el 40 o/o como seña y a cuenta del precio.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en autos; "Sucesorio de Clea Flores de Apaza, Expte. N° 36658/57.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Triunfo.— Con habilitación de feria los edictos,

e) 9/1 al 23/2/59.

N° 2971 POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — INMUEBLE EN ORAN BASE \$ 141.311.11

El día 19 de febrero de 1959, a las 18 hs. en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 141.311.11 o sean las dos terceras partes de la tercera parte indivisa de su valuación fiscal, la tercera parte indivisa de la finca denominada "Embarcación" ó "Riñanal", ubicada en el Partido Río Colorado, departamento de Orán, que le corresponde al ejecutado en condominio con otros, con la extensión y límites inscriptos a folio 419 y 432, asientos 411 y 429 del libro 16 de títulos generales.— Nomenclatura Catastral.— Partida 1329.— En el acto el comprador abonará el 20% como seña y a cuenta del mismo.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nom. en lo C. y C. en autos; bles.— Ejecutivo.— Expte. 22566/58.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente.— Los edictos con habilitación de feria,

e) 7/1 al 19/2/59.

N° 2957 POR ARTURO SALVATIERRA Judicial - Finca en Orán - Base \$ 1.532.000.—

El día 17 de Febrero de 1959 a las 18 hs. en el escritorio Buenos Aires 12 — Ciudad, remataré con la base de \$ 1.532.000.— m/n., equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada Paso de la Candelaria ó "Puesto del Medio", ubicada en el departamento de Orán, sobre el río Colorado, teniendo según su título de extensión, una legua de frente al Norte, igual a 5 kilómetros sobre el citado río, por dos leguas de fondo al Sud; limitando; Norte, el río Colorado, Sud, terrenos que fueron de Antolín, hoy de Servati, y la Estancia del Cadillar, de D. Francisco Terrores; Naciente, la Estancia Hospital, hoy de Andrés Caprini y al Poniente, estancia de Julio Bracamonte, y según deslinde, mansura y amojonamiento, la finca tiene una superficie de 3.860 hectáreas, 4684 metros con 19 decímetros. y los siguientes límites: Norte, Río Colorado; Este, la finca Hospital, de Andrés Caprini; Sud, la finca Saladillo del Sr. Flores y Oeste, la estancia de Julio Bracamonte y el río San Francisco.— Título; folio 146, asiento 13 del libro 19 R. I. Orán.— Nomenclatura Catastral— Partida 503.— En el acto el comprador abonará el 20% como seña y a cuenta del mismo.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en autos; Amado Lauandós vs. Sucesión Manuel Flores —

Ejecutivo.— Expte. 20884/56. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 2 publicaciones en el diario "El Intransigente". Los edictos con habilitación de feria.

e) 2/1 al 13/2/59

Nº 2958 POR ARTURO SALVATIERRA

Judicial - Finca en Orán - Base \$ 1.532.000.— El día 17 de Febrero de 1959 a las 18 y 30 hs. en el escritorio Buenos Aires 12—Ciudad remataré con la Base de \$ 1.532.000.— m/n. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "Paso de la Candelaria" ó "Puesto del Medio", ubicada en el departamento de Orán, sobre el río Colorado, teniendo según su título de extensión, una legua de frente al Norte, igual a 5 kilómetros sobre el citado río, por 2 leguas de fondo al Sud, limitando; Norte, el río Colorado, Sud, terrenos que fueron de Antolín, hoy de Servati, y la Estancia del Cadillar, de D. Francisco Terrones, Naciente, la Estancia Hospital, hoy de Andrés Caprini y al Poniente, estancia de Julio Bracamonte, y según deslinde, mensura y amojonamiento, la finca tiene una superficie de 3.860 hectáreas, 4684 metros con 19 decímetros². y los siguientes límites; Norte, Río Colorado; Este, la finca Hospital, de Andrés Caprini; Sud, la finca Saladillo del Sr. Flores y Oeste, la estancia de Julio Bracamonte y el Río San Francisco.— Título; folio 146 asiento 13 del libro 19 R. I. Orán.— Nomenclatura Catastral; Partida 503.— En el acto el comprador abonará el 20% como señal y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en autos: Lauandos Hnos. vs. Suc. Manuel Flores Ejecutivo.— Expte. 20883/56.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 2 publicaciones en Diario El Intransigente.

e) 2/1 al 13/2/59.

Nº 2951 — Por MARTIN LEGUIZAMÓN — JUDICIAL — VARIAS FRACCIONES DE TIERRA EN CHICOANA — BASE \$ 18.133.32.

El 16 de febrero de 1959 a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio Embargo Preventivo Banco Provincial de Salta vs. Juana Rosa Gutiérrez, venderé con la base de diez y ocho mil ciento treinta y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la evaluación fiscal varias fracciones de tierra ubicadas en Chicoana, con la extensión y límites según títulos inscriptos a los folios 181, 187, 193, 199, 205 y 211, Libro 3 Chicoana, conocida por "Santa Rosa" y según escritura Nº 103, fecha 11 de julio de 1946 del Escribano Abelardo Gallo.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Foro Salteño y Boletín Oficial, Tribuno cinco publicaciones.

e) 31/12/58 al 12/2/59.

Nº 2950 — Por MARTIN LEGUIZAMÓN — JUDICIAL — FRACCION DE LA FINCA LA QUINTA DE RIO DE LOS GALLOS.— BASE \$ 22.733.32.

El 17 de febrero de 1959 a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Banco Provincial de Salta vs. Raúl T. Lezcano, venderé con la BASE de Veintidós Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos o sea las dos terceras partes de la evaluación fiscal una fracción de la finca denominada La Quinta del Río de los Gallos, ubicada en el Partido de Río Seco, Departamento de Anta—Catastro 748 con una extensión, según títulos, de catorce cuerdas de naciente a poniente y con los límites que le acuerdan los mismos inscriptos al folio 82 asiento 3, Libro 1 de Anta, Escritura 244 de fecha Agosto 12 de 1954 ante el Escribano Mar-

lín J. Orozco: Norte, arroyo Seco; Este, Banda de San Francisco; Sud, Río de los Gallos; Oeste finca Quinta del Río de los Gallos o Gallegos.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.— Intransigente y Boletín Oficial, días hábiles.

e) 31/12/58 al 12/2/59.

Nº 2939 — POR ARISTOBULO CARRAL
Judicial — Inmueble en Tartagal — Base \$ 130.000 m/n.

El día lunes 2 de marzo de 1959, a las 17 horas en mi escritorio de la calle B. Mitre Nº 447 ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor con la base de Ciento treinta mil pesos moneda nacional (\$ 130.000 m/n), el inmueble de propiedad del demandado, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicado en la ciudad de Tartagal, —zona de seguridad— Depto. de San Martín, e individualizado como sigue: Medidas: 24,80 mts. calle Bolivia; 25 mts. de contrafrente; 60,15 mts. en el costado Este y 60,10 mts., costado Oeste, que hacen una superficie total de 1.497,99 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al N. con la calle Bolivia; al Sud con lote Nº 2; al E. los lotes 5 y 8 y al O. lote Nº 3. Nomenclatura Catastral: Manz. 46, Parcela 12, Partida Nº 2798. Títulos: registrados al folio 478, asiento 3 del libro 13 de R. I. Orán. Publicación edictos por treinta días Boletín Oficial y diario "El Intransigente", con habilitación de feria mes de enero 1959. Señal de práctica. Comisión a cargo del comprador. Juicio: "Ejecutivo, Corona A. c/ Jentsch G. Expte. Nº 25.696/57". Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial, 2ª Nominación. Informes: B. Mitre Nº 447, T. 5658, Salta.

Salta, diciembre 29 de 1958.

e) 30/12/58 al 11/2/59

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 3050 — EDICTO DE DESLINDE

Habiéndose presentado el señor Celestino Ramón Colque, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "La Yesera", ubicado en Escoipe, departamento de Chicoana, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, río Malcane que la separa la propiedad Máximo Mamani; Sud, con terrenos de Máximo Mamani; Este, por el río Malcane y con propiedades de Estefanía Colque o Cayo; y Oeste, con las altas cumbres o finca Maray de propiedad de Guillermo de los Ríos y Francisco Viñuales, el señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Ricardo Vidal Frías, ha proveído lo siguiente: "Salta, 4 de julio de 1958. Téngase presente lo informado por la Dirección General de Inmuebles. Y Vistos: el pedido formulado a fs. 7 y lo dispuesto por los artículos 571 y 575 del Cód. de Proc. designase al ingeniero propuesto don José Pedro Díaz Puertas para que, previa posesión del cargo de perito, proceda a practicar las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "La Yesera", ubicado en Escoipe, departamento de Chicoana, quien deberá citar para ello a todos los propietarios de los terrenos colindantes y dar cumplimiento a las disposiciones del Art. 573 y siguientes del Cód. de Proc. Publíquense edictos por treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño, haciendo saber las operaciones que va a practicarse, fijando día y hora para que se presenten las personas que tuvieren algún interés a ejercitar sus derechos. Sea con citación del señor Fiscal de Estado. Dése intervención a la municipalidad que corresponda al lugar del inmueble y a la Dirección General de Inmuebles para que informen si afectan terrenos municipales o fiscales. Oficiese.— Ricardo Vidal Frías. Para la publicación de presente se habilita la feria de enero.

ANIBAL URIBARRI, escribano secretario.

e) 29/1 al 13/3/59

NOTIFICACION DE SENTENCIA

..Nº. 3077 — NOTIFICACION DE SENTENCIA: — Por la presente se notifica al señor Jorge Bavo que en el juicio: "Mosqueira, Américo vs. Bavo, Jorga — Ejecutivo" que se tramita por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, expediente Nº 27112/58, a cargo del Dr. José Ricardo Vidal Frías, Secretaria a cargo del Sr. Anibal Urribarri, se dictó la siguiente sentencia. "Salta, doce de Diciembre de 1958.— Autos y Vistos:.. Considerando... Fallo: I) Ordenando llevar adelante esta ejecución, con costas, hasta ser íntegramente pagados, al actor, el capital y accesorios legales, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Julio Ovejero Paz en la suma de Un mil ochocientos setenta y un pesos con cincuenta centavos m/n. (\$ 1.871.50 m/n.) II) Hacer efectivo el apercibimiento y tener por domicilio legal del ejecutado, la Secretaría del Juzgado.— Cópiese, notifíquese y repóngase fojas, debiendo notificarse la presente, al ejecutado por medio de edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Foro Salteño, en razón de no existir notificación personal. José Ricardo Vidal Frías.— Juez".— Salta, 17 de Diciembre de 1958.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 4 al 6/2/59.

Nº 3078 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.

Por la presente se notifica al Sr. Sebastián Menzana, que en el juicio: "Mosqueira Américo vs. Mentazana, Sebastian—Ejecutivo", que se tramita por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, expediente Nº 27113/58, a cargo del Dr. José Ricardo Vidal Frías, Secretaria a cargo del Sr. Anibal Urribarri, se dictó la siguiente sentencia. "Salta, doce de Diciembre de 1958. Autos y Vistos:.. Considerando: ... Fallo: I) Ordenando llevar adelante esta ejecución, con costas, hasta ser íntegramente pagados, al actor, el capital y accesorios legales, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Julio Ovejero Paz en la suma de Tres mil setecientos cincuenta y tres pesos con treinta y seis centavos moneda nacional (\$ 3.753.36 m/n.) II) Hacer efectivo el apercibimiento y tener por domicilio legal del ejecutado, la Secretaría del Juzgado.— Cópiese, notifíquese y repóngase fojas, debiendo notificarse la presente, al ejecutado, por medio de edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Foro Salteño, en razón de no existir notificación personal.— José Ricardo Vidal Frías. Juez.— Salta, diciembre de 1958.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 4 al 6/2/59.

..Nº. 3076 — NOTIFICACION DE SENTENCIA: — Por la presente se notifica al señor Orlando Rubén Pace, que en el juicio: "Prep. Vía Ejecutiva— Sarmiento, Eduardo Osvaldo vs. Pace, Orlando Rubén" que se tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado, Secretaria Nº 3, expediente Nº 1.600/58, a cargo del Dr. Julio Lazcano Ubios, Secretaria a cargo del Sr. Gustavo Gudíño, se dictó la siguiente sentencia "Salta, 19 de Diciembre de 1958.— Autos y Vistos: .. Considerando: ... Resuelvo: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Julio Ovejero Paz en la suma de \$ 459.— m/n. (Cuatrocientos cincuenta y nueve pesos moneda nacional) en su doble carácter de apoderado y letrado de la actora.— No habiéndose notificado al ejecutado personalmente ninguna providencia, notifíquese la presente por edictos por el término de tres días en el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño"— Regístrese, notifíquese y repóngase.— Fdo: Julio Lazcano Ubios, Juez de Paz Letrado, Salta, 24 de Diciembre de 1958.

e) 4 al 6/2/59.

..Nº. 3075 — EDICTO: NOTIFICACION DE SENTENCIA a Rodríguez, Armando y Martezarena, Carlos S.— Por el presente notifico a Vds. que en los autos caratulados: Margalef

José vs. Rodríguez, Armando y Maristena, Carlos S.— Ejecutivo, expte. N° 37.589/57 que se tramita por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 1° Nominación a cargo del Dr. Vicente Solá, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Salta, 27 de febrero de 1958.— Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado de \$ 7.937.50, más sus intereses y las costas del juicio, a cuyo efecto se regulan los honorarios del Dr. Julio Ovejero Paz, por su actuación en el carácter de letrado patrocinante, en la suma de Un mil ciento cuatro pesos moneda nacional (\$ 1.104 m.n.) II) De conformidad a lo que establece el art. 460 del Código de Procedimientos C. y C., notificar a los demandados esta sentencia por medio de edictos que se publicarán durante tres días en el "Boletín Oficial" y otro diario que la parte actora proponga.— Cópiese, notifíquese y repóngase.— Fdo: Vicente Solá". Quedan Vds. legalmente notificado.— Salta, 30 de Abril de 1958.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 4 al 6/2/59.

N° 3065 — NOTIFICACION DE SENTENCIA: — Señoras: Camila Soria de Rebollo, Petrona C. Tascar.— 20 de Febrero 1734.— Ciudad.— Hágoles saber que en los autos caratulados "Ejecutivo.— Zilli Gilberto vs. Camila Soria de Rebollo y Petrona C. de Tascar", expediente N° 1136 que tramitan por ante este Juzgado de Paz Letrado N° 2, se ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 25 de julio de 1958. Resuelvo. I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Ricardo M. Falú en \$ 428.— como apoderado y letrado de la parte actora.— II) Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, téngase como domicilio legal del ejecutado la Secretaría del Juzgado.— III) Publíquese la presente sentencia por tres días en el Boletín Oficial y otro diario que la parte actora proponga.— IV) Regístrese, notifíquese y repóngase. Ramón Jiménez.— Juez de Paz Letrado N° 2.— Salta, 29 de diciembre de 1958.

Emiliano E. Viera — Secretario
e) 4 al 6/2/59.

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

N° 3067 — PRIMER TESTIMONIO.— ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y UNO.— SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.— En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia de su nombre, República Argentina, a los veinte y nueve días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí: FRANCISCO CABRERA, Escribano autorizante. Titular del Registro número cinco y testigos que firman y se expresan al final, comparecen; el doctor JOSE MARIA SARAVIA, abogado, casado en segundas nupcias con doña Carmén Saravia; el doctor CARLOS ALBERTO SARAVIA, casado en primeras nupcias con doña Blanca Filomena Day, médico y el señor MARTIN MIGUEL SARAVIA, casado en primeras nupcias con doña Delia Noemí Olmos, agricultor; todos argentinos, domiciliados en ésta Ciudad, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que, constituyen en la fecha, una sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con el régimen de la ley Nacional número mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes bases:

PRIMERA: — La Sociedad que se constituye tiene por objeto comerciar en el ramo de copio, compra y venta de tabaco y productos agropecuarios y ganaderos en general.

SEGUNDA: — La Sociedad gira desde el día veinte y cinco de Octubre de mil nove-

cientos cincuenta y ocho, a cuya fecha retrotraen sus actividades ratificando sus operaciones, bajo la razón social de "Saravia Hermanos-Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que durará tres años a contarse desde la fecha de este contrato.

TERCERA: — El domicilio legal y comercial de la sociedad se lo constituye en ésta Ciudad, calle Mitre número cincuenta y cinco, escritorio cuatro y cinco, edificio "La Continental", de cuya locación era titular el socio don Martín Miguel Saravia, locación que transfiera por éste acto a la sociedad, la que tiene facultad para establecer sucursales en cualquier punto de la República o del exterior.—

CUARTA: — El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representados por trescientas cuotas de mil pesos cada una, totalmente integrado por los socios en la siguiente proporción, don José María Saravia, integra cien cuotas de mil pesos cada una o sean cien mil pesos moneda nacional, don Carlos Alberto Saravia, integra cien cuotas de mil pesos cada una o sean cien mil pesos moneda nacional.— Dicha integración de capital se efectúa con la transferencia que en este acto se hace del activo líquido de la extinguida sociedad de hecho formada por los mismos componentes, la que pasa a constituir ésta sociedad, la que se hace cargo del pasivo, operación ésta realizada en su forma contable por el contador público don Roberto Virgilio García, de cuyo balance practicado y autorizado por el mismo se agrega una copia a ésta escritura y otra se entregará al Registro Público de Comercio a sus efectos.

QUINTA: — La utilidad se distribuirá en la siguiente proporción y forma, el treinta por ciento para cada uno de los socios, debiendo corresponder el diez por ciento restante al socio que ejerza la administración de la sociedad en concepto de retribución de sus servicios, debiendo soportar las pérdidas en su caso, proporcionadas al monto del capital aportado por cada socio o sea el monto de las cuotas de las que sean titulares en esa oportunidad.— Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas complementarias de mil pesos cada una, para atender las necesidades del giro social, cuando de común acuerdo así lo resolvieran. Se conviene también que cualquiera de los socios podrá hacer préstamos a la sociedad, los que devengarán el interés comercial que al efecto se acuerde, lo que se deberá hacer constar en el libro de actas de la sociedad.

SEXTA: — La Sociedad será administrada por el socio don Martín Miguel Saravia, quien tendrá el uso de la firma social, para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro del comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad las siguientes facultades: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con el derecho real de prenda comercial civil, agraria o industrial o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, al contado o a plazos y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Fraccionar inmuebles y dividir y disolver condominios. c) Dar o tomar bienes en locación hasta el plazo máximo de diez años y renovar, prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación, como locador o locatario. d) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza. e) Aceptar y ejercer

mandatos, comisiones y representaciones en general. f) Constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos constituidos a nombre u orden de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. g) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de esta plaza con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés, gravando al efecto los bienes sociales de cualquier clase con hipoteca, prendas u otros derechos reales. h) Realizar operaciones bancarias y de crédito que fengan por objeto, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; solicitar créditos en cuenta corriente, y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada. i) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. j) Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar, o liberar parcial o totalmente derechos reales de hipotecas, prendas y cualquier otra clase de derechos o garantías, sin excepción. k) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; prestar o diferir juramentos; exigir fianzas, cauciones o arraigos; transigir o rescindir transacciones; aceptar sindicaturas en las quiebras o concursos de los deudores sociales; interponer recursos legales y renunciarlos; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones. l) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. m) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. n) Formular protestos y protestas; o) Otorgar y firmar escrituras públicas y privadas que fueren necesarias para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social.

SEPTIMA: — La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad se expresará por resoluciones tomadas de común acuerdo, las que se harán constar en el libro de actas de la sociedad.

OCTAVA: — Anualmente, el día primero de octubre, el socio administrador practicará un balance general del giro social, suministrando una copia a cada uno de los otros socios para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de los saldos que presentará a los otros socios en forma periódica.

NOVENA: — Al realizarse el balance anual y con anterioridad al reparto de utilidades entre los socios se depositará el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital que constituye dicho fondo.

DECIMA: — Las utilidades podrán ser retiradas en cada balance o imputárselas a aumentos de capital, según así lo resuelvan los socios de común acuerdo.

DECIMA PRIMERA: — El socio administrador podrá retirar el diez por ciento que se le asigna en el artículo cuarto, como retribución de sus servicios al practicarse cada balance anual.

DECIMA SEGUNDA: — La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de algunos de los socios. En estos casos será facultativo el disolver la sociedad o adquirir la parte del socio pre-muerto o incapacitado, por los otros socios a quienes se les acuerda esta opción. En caso de que resolvie-

van proseguir con la sociedad podrán pagar a los herederos del socio fallecido o al incapacitado, la parte que a éste le correspondiera por su capital y sus utilidades al día del fallecimiento o incapacitación, mediante entregas trimestrales equivalentes al diez por ciento de dicho capital y utilidades cada una, más el interés a tipo bancario. En este caso los herederos del socio fallecido o el representante del incapacitado deberá transferir a los otros socios las cuotas sociales que forman el capital de éste.

DECIMA TERCERA: — Cualquier cuestión que suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimido sin forma de juicios por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente y el tercero por los arbitradores, dentro del término de diez días de producido el conflicto, cuyo fallo será inapelable.

Leída, que les fue ratificaron su contenido, firmando para constancia con los testigos del acto, don Víctor Hugo Montalbetti y don Antenor Otero, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, todo por ante mí de que doy fe.

Redactada en cuatro sellos notariales de cuatro pesos cada uno, numerados desde el cero cincuenta mil trescientos sesenta y ocho al cero cincuenta mil trescientos setenta, correlativos y el presente, cero cincuenta mil trescientos setenta y dos. Sigue a la que con el número anterior termina al folio ciento veinte y dos. — JOSE M. SARAVIA — MARTIN M. SARAVIA — CARLOS A. SARAVIA — Tgo.: V. H. Montalbetti. — Tgo.: Antenor Otero. Ante mí: FRANCISCO CABRERA, Escribano. Hay un sello. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí, doy fe. Para SARAVIA HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, expido el presente testimonio en tres sellos números cero sesenta y nueve mil trescientos setenta y cinco, cero sesenta y nueve mil trescientos setenta y seis y éste, sesenta y nueve mil trescientos setenta y ocho, y éste cero sesenta y nueve mil trescientos setenta y nueve, que sello y firmo en la ciudad de Salta, a los veinte y nueve días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO CABRERA, Escribano — Dra. ELOISA G. AGUILAR, secretaria.

e) 4/2/59

ACTA DE ACLARACION

Nº 3064 — ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y CINCO. — ACTA DE ACLARACION:

En la ciudad de Tartagal, Departamento de San Martín, provincia de Salta, República Argentina, a los veintisiete días, del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, en presencia de los testigos que suscriben y como escribano adscripto del registro número cuatro. Digo, con el consentimiento de todos los socios que al pie firman, que, con

respecto a la cláusula QUINTA del Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada YARIGUARENDA de fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, los sueldos asignados a los socios gerentes, serán acreditados en la cuenta particular de éstos. Previa lectura le que dí, los socios firman por ante mí y los testigos del acto don Oscar Llamal y don Saturnino Almaza, vecinos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe.

Redactado en un sellado administrativo habilitado para actuación notarial número doscientos veintinueve mil novecientos cincuenta y cinco, y sigue a la que con el número anterior termina al folio ciento veinte. Entre líneas paréntesis, ante, noventa y, no vale. Quirino A. Maidana — Ramón I. Manzur — Recadero Fernández — Amparo Rosalía del Carmen Fernández. — Tgo: Oscar Llamal. Tgo: Saturnino Almaza. Ante mí. Néstor Santos Martínez Gil. Está mi sello notarial. Concuerda con la matriz de su referencia, doy fe. Para los interesados expido este testimonio en un sellado número doscientos veintinueve mil novecientos cincuenta y nueve, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

e) 4/2/59

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Nº 3045

BOLETA DE COMPRA VENTA DE NEGOCIO

Entre los Sres. Máximo Farah por una parte y la Sra. Alicia Villacorta de Cortéz por la otra, se ha celebrado el siguiente contrato de compra venta.

1º.— El Sr. Máximo Farah vende a la Sra. Alicia Villacorta de Cortéz, las existencias de mercaderías, muebles y útiles, de su entera propiedad, e instalaciones del negocio ubicado en las calles 25 de Mayo y Sgo. del Estero de ésta ciudad de Salta.

2º.— Esta venta se realiza en la suma de \$ 66.780.45 m/n. c/l. (SESENTA Y SFIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS C/ 45/100 M/N. C/L.) resultado general de los valores señalados en el punto 1º y que se descompone de la siguiente manera: \$ 40.000.00 m/n. Muebles y \$ 26.780.45 m/n. en mercaderías según inventarios, pagadera en la siguiente forma:

Entrega en este acto la suma de \$ 62.780.45 m/n. en efectivo y un documento de \$ 4.000.00 m/n. c/vto. 14/3/59.

3º.— Los comprobantes adjuntos certifican haberse hecho las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial y en el Diario El Intransigente.

4º.— Quedan a cargo del vendedor Sr. Máximo Farah las cuentas a pagar y a cobrar.

5º.— Para cualquier ulterioridad emergente de este contrato de compra-venta, las partes constituyen domicilio legal así: el Sr. Máximo Farah en la calle J. M. Leguizamón 348 y la Señora Alicia Villacorta de Cortéz en la sede del negocio que adquiere 25 de Mayo y Sgo. del Estero, ambos de esta ciudad, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad de Salta.

Firmado en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los diez y nueve días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

Fdo: Máximo Farah — Fdo: Alicia Villacorta de Cortéz.

e) 28/1 al 3/2/59.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 3042 — DISOLUCION DE SOCIEDAD Notificase a los fines legales pertinentes que con la intervención del suscrito escribano, se tramita la disolución de la Sociedad "RICARDO GIRAL y CIA.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, por muerte del socio que figura en la razón social, con domicilio en la ciudad de Metán. Los otorgantes constituyen domicilio especial en esta escribanía calle Mitre 163, Metán (Salta). — Alberto Poma, escribano público, adscripto al registro Nº 3.

e) 28/1 al 3/2/58

SECCION AVISOS ASAMBLEAS

Nº 3068 — SOCIEDAD UNION SIRIO LIBANESA (ORAN)

Convócase a los señores socios de la Sociedad Unión Sirio Libanesa a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 5 de febrero a horas 21 en el local social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Memoria y Balance.
- 3º) Renovación total de comisión directiva (período 1959-61).

Abraham Yazlle. — Presidente
José F. Musa. — Secretario

Art. 94. — El quórum de la asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quorum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

e) 4-2-59

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR